

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 81.
MADRID. - Teléf. 42464

DEL ESTADO

Ejemplar. 50 cts. Atrasado. 1 peseta. Suscripción: Trimestre. 26. pesetas.

AÑO VII

JUEVES, 29 DE ENERO DE 1942

NUM. 29

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

- DECRETO de 23 de enero de 1942 por el que se nombra Capitán General de la Sexta Región Militar al General de División don Eugenio Espinosa de los Monteros y Bermejillo.—Página 650.
- Otro de 23 de enero de 1942 por el que se nombra Capitán General de Baleares al General de División don Juan Bautista Sánchez González.—Página 650.
- Otro de 23 de enero de 1942 por el que se nombra General Jefe del Noveno Cuerpo de Ejército, en plaza de superior categoría, al General de Brigada don Maximino Bartoméu González Longoria.—Página 651.
- Otro de 23 de enero de 1942 por el que se nombra Jefe de la doce División al General de Brigada don Eduardo Recas Marcos.—Página 651.
- Otro de 23 de enero de 1942 por el que se nombra Gobernador Militar de Menorca al General de Brigada don José María del Campo Tabernilla.—Página 651.
- Otro de 23 de enero de 1942 por el que se nombra Gobernador Militar de Barcelona, en plaza de superior categoría, al General de Brigada don Fernando Moreno Calderón.—Página 651.
- Otro de 23 de enero de 1942 por el que se dispone cese en el cargo de Gobernador Militar de Burgos, quedando en situación de disponible forzoso, el General de Brigada don Heli Rolando de Tella Cantos.—Página 651.
- Otro de 23 de enero de 1942 por el que se nombra Gobernador Militar de Burgos al General de Brigada don Rogelio Gorgojo Lezcano.—Página 651.
- Otro de 23 de enero de 1942 por el que cesa en el cargo de Gobernador Militar de Bilbao y provincia de Vizcaya al General de Brigada don Eliseo Lóriga Parra.—Página 651.
- Otro de 23 de enero de 1942 por el que se nombra Gobernador Militar de Bilbao y provincia de Vizcaya con atribuciones judiciales en ésta y las de Santander y Guipúzcoa, al General de Brigada don Natalio López Bravo.—Páginas 651 y 652.
- Otro de 23 de enero de 1942 por el que se nombra Profesor Principal de la Escuela Superior del Ejército al General de Brigada don Carlos Martínez de Campos y Serrano.—Página 652.
- Otro de 23 de enero de 1942 por el que se nombra Gobernador Militar de Cádiz al General de Brigada don Joaquín Lahuerta López.—Página 652.
- DECRETO de 23 de enero de 1942 por el que se nombra Profesor Principal de la Escuela Superior del Ejército al General de Brigada don Juan Petrirena Aurrecoechea.—Página 652.
- DECRETOS de 23 de enero de 1942 por los que se nombran General Jefe de Ingenieros de la Primera Región Militar al General de Brigada don Anselmo Arenas Ramos, y de la Cuarta al General de Brigada don Joaquín Coll Fuster.—Página 652.
- DECRETO de 23 de enero de 1942 por el que se nombra General Jefe de Ingenieros del Ejército de Marruecos al General de Brigada don José Sanjuán Otero.—Página 652.
- Otro de 23 de enero de 1942 por el que se nombra General Jefe de Artillería de la Primera Región Militar al General de Brigada don Manuel Esquivias Zurita.—Página 652.
- Otro de 23 de enero de 1942 por el que se nombra Jefe de los Servicios de Cria Caballar y Remonta al General de Brigada don José Frutos Dieste.—Página 653.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- Orden de 26 de enero de 1942 por la que se dispone pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas, el Sargento de Ingenieros don Angel Rodríguez Hernández.—Página 653.
- Otra de 26 de enero de 1942 por la que se dispone cese en la comisión que le fué conferida en la Fiscalía Provincial de Tasas de Huesca, don Melchor Calle Guíjarro.—Página 653.
- Otra de 26 de enero de 1942 (rectificada), acordada en Consejo de Ministros, por la que se imponen las sanciones que se indican a «Corbera y Bertrán, S. A.», y otros, por compraventa de tejidos, sin el correspondiente marcado y a precios abusivos.—Página 653.
- Orden circular de 28 de enero de 1942 por la que se convoca concurso para la adopción de máscaras protectores contra gases de guerra para la población civil.—Páginas 653 y 654.

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden de 23 de enero de 1942 por la que se admiten a las oposiciones a plazas de Médicos del Cuerpo de Prisiones a los Licenciados y Doctores, sin distinción de sexo.—Página 654.
- Otra de 24 de enero de 1942 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia de Motril a don Manuel López Perea, Juez de Primera Instancia de la expresada categoría.—Página 654.

Orden de 24 de enero de 1942 por la que se ratifica la de separación definitiva del servicio del Portero que fué de la Audiencia de Avila don Francisco Ramón García.—Página 654.

Otra de 24 de enero de 1942 por la que se nombra Secretario de Sala de la Audiencia territorial de La Coruña a don Ricardo Brugada Urcullu.—Páginas 654 y 655.

Otra de 26 de enero de 1942 por la que se concede la excedencia voluntaria, por tiempo no menor a un año, al Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo, don Angel Luis de la Herrán y de las Pozas.—Página 655.

Otra de 26 de enero de 1942 por la que se nombra para la plaza de Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo, a don Carlos de la Mora Pajares.—Página 655.

Otra de 27 de enero de 1942 por la que se promueve a Oficial primero del Cuerpo Técnico-Administrativo del Ministerio de Justicia a don Manuel Alcaraz y de Reyna.—Página 655.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 26 de enero de 1942 por la que se dictan normas para las explotaciones y aprovechamientos agrícolas por los Grupos Sindicales de Colonización.—Página 655.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 24 de enero de 1942 por la que se rectifica la de 31 de diciembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19 de enero), por la que se anunciaron a concurso de traslado Cátedras vacantes de Institutos de Enseñanza Media.—Páginas 655 y 656.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Instituto de Estudios de Administración Local.—(Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos).—Convocatoria a oposiciones para el acceso al curso especial de preparación para obtener en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos el título de Interventores de fondos de Administración Local con arreglo a las normas que se indican.—Páginas 656 y 657.

Dirección General de Seguridad.—Instrucciones en ejecución de lo dispuesto en la convocatoria autorizada para cubrir plazas de Auxiliares femeninos de segunda y tercera clase, del Cuerpo Auxiliar de Oficinas de este Centro Directivo, por Orden ministerial de 19 de enero de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 25).—Páginas 657 a 660.

AGRICULTURA.—Dirección General de Ganadería.—Circular aclaratoria de la Orden Ministerial de 27 de noviembre último, por la que se fija la cuantía del sueldo regulador de Inspecciones Municipales Veterinarias a proveer por oposición o concurso.—Pág. 661.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Primera Enseñanza.—Acordando la publicación del escalafón provisional de Profesoras Auxiliares de Escuelas Normales.—Páginas 661 a 673.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Autorizando a don Juan Martínez Lafuente para ocupar una parcela en la playa de Santa Pola, destinada a edificar una casa para vivienda y baños.—Página 674.

TRABAJO.—Dirección General de Trabajo.—Referente a devolución de fianza constituida por don Gerardo Volters para responder de su gestión como Consignatario autorizado de la Compañía de Navegación Lloyd Norte Alemán de Bremen.—Página 674.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 601 a 602.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 23 de enero de 1942 por el que se nombra Capitán General de la Sexta Región Militar al General de División don Eugenio Espinosa de los Monteros y Bermejillo.

A propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en nombrar Capitán General de la Sexta Región Militar al General de División don Eugenio Espinosa de los Monteros y Bermejillo, cesando en su actual destino.

Dado en El Pardo a veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 23 de enero de 1942 por el que se nombra Capitán General de Baleares al General de División don Juan Bautista Sánchez González.

A propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en nombrar Capitán General de Baleares al General de División don Juan Bautista Sánchez González, cesando en su actual destino.

Dado en El Pardo a veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 23 de enero de 1942 por el que se nombra General Jefe del Noveno Cuerpo de Ejército, en plaza de superior categoría, al General de Brigada don Maximino Bartoméu González Longoria.

A propuesta del ministro del Ejército,

Vengo en nombrar General Jefe del Noveno Cuerpo de Ejército, en plaza de superior categoría, al General de Brigada don Maximino Bartoméu González Longoria, cesando en su actual destino.

Dado en El Pardo a veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 23 de enero de 1942 por el que se nombra Jefe de la 12.ª División al General de Brigada don Eduardo Recas Marcos.

A propuesta del ministro del Ejército,

Vengo en nombrar Jefe de la doce División al General de Brigada don Eduardo Recas Marcos, cesando en su actual destino.

Dado en El Pardo a veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 23 de enero de 1942 por el que se nombra Gobernador Militar de Menorca al General de Brigada don José María del Campo Tabernilla.

A propuesta del ministro del Ejército,

Vengo en nombrar Gobernador Militar de Menorca al General de Brigada don José María del Campo Tabernilla.

Dado en El Pardo a veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 23 de enero de 1942 por el que se nombra Gobernador Militar de Barcelona, en plaza de superior categoría, al General de Brigada don Fernando Moreno Calderón.

A propuesta del ministro del Ejército,

Vengo en nombrar Gobernador Militar de Barcelona, en plaza de superior categoría, al General de Brigada don Fernando Moreno Calderón.

Dado en El Pardo a veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 23 de enero de 1942 por el que se dispone cese en el cargo de Gobernador Militar de Burgos, quedando en situación de disponible forzado, el General de Brigada don Heli Rolando de Tella Cantos.

A propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en disponer que el General de Brigada don Heli Rolando de Tella Cantos cese de Gobernador Militar de Burgos, quedando en situación de disponible forzado en la sexta Región Militar.

Dado en El Pardo a veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 23 de enero de 1942 por el que se nombra Gobernador Militar de Burgos al General de Brigada don Rogelio Gorgojo Lezcano.

A propuesta del ministro del Ejército,

Vengo en nombrar Gobernador Militar de Burgos al General de Brigada don Rogelio Gorgojo Lezcano, cesando en su actual destino.

Dado en El Pardo a veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 23 de enero de 1942 por el que cesa en el cargo de Gobernador Militar de Bilbao y provincia de Vizcaya el General de Brigada don Eliseo Loriga Parra.

A propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en disponer cese en el cargo de Gobernador Militar de Bilbao y provincia de Vizcaya el General de Brigada don Eliseo Loriga Parra, continuando en situación de Reserva.

Dado en El Pardo a veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 23 de enero de 1942 por el que se nombra Gobernador Militar de Bilbao y provincia de Vizcaya, con atribuciones judiciales en ésta y las de Santander y Guipúzcoa, al General de Brigada don Natalio López Bravo.

A propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en nombrar Gobernador Militar de Bilbao y provincia de Vizcaya, con atribuciones judiciales en ésta y las de Santander y Guipúzcoa, al General de Brigada

don Natalio López Bravo, continuando con la Jefatura de la División sesenta y una.

Dado en el Pardo a veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 23 de enero de 1942 por el que se nombra Profesor Principal de la Escuela Superior del Ejército al General de Brigada don Carlos Martínez de Campos y Serrano.

A propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en nombrar Profesor Principal de la Escuela Superior del Ejército al General de Brigada don Carlos Martínez de Campos y Serrano, cesando de Gobernador Militar de Cádiz y continuando de Jefe de la Reserva General de Artillería.

Dado en El Pardo a veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 23 de enero de 1942 por el que se nombra Gobernador Militar de Cádiz al General de Brigada don Joaquín Lahuerta López.

A propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en nombrar Gobernador Militar de Cádiz al General de Brigada don Joaquín Lahuerta López.

Dado en El Pardo a veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 23 de enero de 1942 por el que se nombra Profesor Principal de la Escuela Superior del Ejército al General de Brigada don Juan Petrirena Aurrecoechea.

A propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en nombrar Profesor Principal de la Escuela Superior del Ejército al General de Brigada don Juan Petrirena Aurrecoechea, cesando en su actual destino.

Dado en El Pardo a veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETOS de 23 de enero de 1942 por los que se nombran General Jefe de Ingenieros de la Primera Región Militar al General de Brigada don Anselmo Arenas Ramos, y de la Cuarta al General de Brigada don Joaquín Coll Fúster.

A propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en nombrar General Jefe de Ingenieros de la Primera Región Militar al General de Brigada don Anselmo Arenas Ramos.

Dado en El Pardo a veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

A propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en nombrar General Jefe de Ingenieros de la Cuarta Región Militar al General de Brigada don Joaquín Coll Fúster, cesando en su actual destino.

Dado en El Pardo a veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 23 de enero de 1942 por el que se nombra General Jefe de Ingenieros del Ejército de Marruecos al General de Brigada don José Sanjuán Otero.

A propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en nombrar General Jefe de Ingenieros del Ejército de Marruecos al General de Brigada don José Sanjuán Otero, cesando en su actual destino.

Dado en El Pardo a veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 23 de enero de 1942 por el que se nombra General Jefe de Artillería de la Primera Región Militar al General de Brigada don Manuel Esquivias Zurita.

A propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en nombrar General Jefe de Artillería de la Primera Región Militar al General de Brigada don Manuel Esquivias Zurita.

Dado en El Pardo a veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 23 de enero de 1942 por el que se nombra Jefe de Servicios de Cría Caballar y Remonta al General de Brigada don José Frutos Dieste.

A propuesta del Ministro del Ejército,
Vengo en nombrar Jefe de los Servicios de Cría Caballar y Remonta al General de Brigada don José Frutos Dieste, cesando en su actual destino.

Dado en El Pardo a veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
 JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 26 de enero de 1942 por la que se dispone pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas, el Sargento de Ingenieros don Angel Rodríguez Hernández.

Excmos. Sres.: A propuesta del Fiscal Superior de Tasas y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación, aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que don Angel Rodríguez Hernández, Sargento de Ingenieros, con destino en el Destacamento de Automóviles del Alto Estado Mayor, pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas, continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
 Madrid, 26 de enero de 1942.—P. D.: el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres...

ORDEN de 26 de enero de 1942 por la que se dispone cese en la comisión que le fué conferida en la Fiscalía Provincial de Tasas de Huesca don Melchor Calle Guijarro.

Excmos. Sres.: Visto lo comunicado por el Fiscal Superior de Tasas y a petición del interesado, esta Presidencia ha tenido a bien acordar que el señor que a continuación se cita cese en la comisión que le fué conferida en la Fiscalía Provincial de Tasas que se menciona:

Don Melchor Calle Guijarro, Oficial de Prisiones, con destino en Huesca, destinado en comisión por Orden circular de 4 de junio de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 157) a la Fiscalía Provincial de Tasas de Huesca, cese en dicha comisión, reintegrándose a su destino.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
 Madrid, 26 de enero de 1942.—P. D.: el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres...

ORDEN de 26 de enero de 1942 (rectificada), acordada en Consejo de Ministros, por la que se imponen las sanciones que se marcan a «Corbera Bertrán, S. A.», y otros, por compraventa de tejidos sin el correspondiente marcado y a precios abusivos.

Habiéndose padecido error de imprenta en dicha Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 28, de 28 de enero de 1942, se transcribe de nuevo, debidamente rectificada.

Excmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por la Fiscalía Superior de Tasas en el expediente elevado al Gobierno en virtud de lo preceptuado en el artículo quinto de la Ley de 30 de septiembre de 1940, instruido por la Fiscalía Provincial de Tasas de Barcelona contra «Corbera y Bertrán, S. A.», don Alberto Botbol Botbol, Valentín Sese Morillas, don Enrique Creus Pont, Juan Armengol Llasques, Pascual Samper Gracia, José Torelló Cendra y don Angel Santiago Monsén, por compraventa de tejidos sin el correspondiente marcado y a precios abusivos, el Consejo de Ministros ha acordado imponer a los encartados que a seguida se relacionan las sanciones que también se determinan:

- a) A «Corbera y Bertrán, S. A.»:
 Multa de quinientas mil pesetas; y
 Cierre de su establecimiento de Barcelona durante tres meses, respetando durante dicho tiempo el derecho que a la dependencia concede la legislación social vigente.
- b) A don Alberto Botbol Botbol:
 Multa de cinco mil pesetas; y
 Cierre de su establecimiento de Barcelona durante tres meses, con respecto de los derechos que a la dependencia concede la legislación social vigente durante el tiempo de clausura.
- c) A don Valentín Sese Morillas:
 Multa de mil pesetas.
 Decomiso de la mercancía intervenida; y
 Prohibición de ejercer el comercio durante tres meses.

- d) A don Enrique Creus Pont:
 Multa de mil pesetas; y
 Prohibición de ejercer el comercio durante tres meses.
 - e) A don Juan Armengol Llasques:
 Multa de cinco mil pesetas; y
 Prohibición de ejercer el comercio durante tres meses.
 - f) A don Pascual Samper Gracia:
 Multa de mil pesetas.
 Decomiso de la mercancía incautada; y
 Prohibición de ejercer el comercio durante tres meses.
 - g) A don José Torelló Cendra:
 Multa de veintisiete mil quinientas pesetas; y
 Cierre de su establecimiento fabril de Barcelona durante tres meses.
- Asimismo ha acordado el Consejo de Ministros el sobreseimiento por falta de responsabilidad en cuanto a don Angel Santiago Monsén; y
 Que se deduzca el correspondiente testimonio de los particulares pertinentes para proceder por separado contra Hijos de Simeón García y Compañía; Pañolerías Basó, S. A., y don Jesús Cario Crespo.
 Lo que de Orden de Su Excelencia participo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a VV. EE. muchos años.
 Madrid, 26 de enero de 1942.—P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministro de Industria y Comercio y Fiscal Superior de Tasas.

ORDEN CIRCULAR de 28 de enero de 1942 por la que se convoca concurso para la adopción de máscaras protectoras contra gases de guerra para la población civil.
 Habida cuenta de que las máscaras de protección contra gases, destinadas a la población civil, tienen que estar sometidas a distintas circunstancias de empleo, trabajo y conservación que las utilizadas por el Ejército, y no existiendo ningún modelo aprobado para esta clase de máscaras, a propuesta de la Jefatura Nacional de Defensa Pasiva, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer la convocatoria de un concurso para la adopción de máscaras protectoras contra gases de guerra para la población civil, pudiendo presentar modelos que

satisfagan a las necesidades para ellas exigidas las casas españolas o extranjeras, con arreglo al pliego de condiciones que se inserta a continuación de la presente Orden.

El Jurado estará constituido por el Jefe del Servicio Químico de la Defensa Pasiva, que ejercerá de Presidente, y como vocales, un representante del Ejército afecto a Guerra Química; un representante de la Real Academia de Farmacia; un representante del Ministerio de Industria y Comercio, y un representante del Laboratorio Químico Industrial de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.

Los Vocales serán nombrados por la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno, a propuesta de los organismos respectivos.

Madrid, 28 de enero de 1942.—P. D. el Subsecretario, Luis Carrero.

Señores.....

Pliego de condiciones para la adopción de máscaras protectoras contra gases de guerra para la población civil

1.ª La constitución del cartucho será exactamente igual que el utilizado en las máscaras del Ejército, exigiendo en su funcionamiento las mismas condiciones y pruebas.

2.ª Cubrirá toda la cara, tendrá oculares inempañables, válvulas de inspiración y espiración.

3.ª La disposición de ajuste de la máscara a la cara será lo más sencilla posible.

4.ª Las primeras materias que se utilicen deberán ser de producción nacional. Si es necesario importar alguna, será en pequeña cantidad.

5.ª Con arreglo a lo dispuesto en la condición anterior, tendrá preferencia aquella máscara que no necesite caucho, o lo requiera sólo en las válvulas, siendo sustituido en las demás partes por otra materia plástica de producción nacional.

6.ª El precio de la máscara no excederá de 30 pesetas.

7.ª Las máscaras presentadas al concurso se someterán a pruebas, que tendrán por objeto comprobar su funcionamiento, perfecta obturación, así como resistencia de la misma a los agentes químicos, y el resquebrajamiento de su parte elástica, que produjera rápidamente su inutilidad o filabridad a los gases.

8.ª En el concurso podrán tomar parte cualquier casa o persona nacional o extranjera.

9.ª La máscara que se adopte como modelo será construida exclusivamente por casas españolas que estén autorizadas para la fabricación por el Ministerio de Industria y Comercio, sean o no propietarias de la patente, pero

al dueño de ella se le concederá en concepto de beneficio por derecho de patente un tanto por ciento del importe de la máscara. Este porcentaje lo fijarán las Casas en sus ofertas.

10. Los modelos para el concurso se presentarán en la Jefatura Nacional de la Defensa Pasiva, calle de Miguel Angel, núm. 33, Madrid.

11. La máscara que se apruebe en el concurso no es de adopción permanente; podrá ser sustituida por otro modelo que pueda presentarse, que supere por sus condiciones, resulte a menor precio o no precise la utilización de ninguna primera materia que sea preciso importar.

12. Caso que suceda lo indicado en la condición anterior no se pondrá en fabricación el nuevo modelo adoptado hasta no haber terminado el plan de labores de la que era reglamentaria.

13. La fabricación del nuevo modelo adoptado se efectuará con arreglo a las normas establecidas en la condición novena.

14. El plazo de admisión de modelos será de dos meses a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

15. Una vez transcurrido el plazo fijado para la presentación de modelos y en término de un mes, el Jurado constituido en la forma prevenida en la orden de convocatoria dictará fallo, pudiendo ser declarado desierto el concurso en el caso de que, a juicio de dicho Jurado, ninguno de los modelos presentados reúna las condiciones exigidas.

Madrid, 28 de enero de 1942.—P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 23 de enero de 1942 por la que se admiten a las oposiciones a plazas de Médicos del Cuerpo de Prisiones a los Licenciados y Doctores, sin distinción de sexo.

Excmo. Sr.: Convocadas oposiciones para cubrir plazas de Médicos del Cuerpo de Prisiones, en virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de diciembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13 de enero).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que puedan tomar parte en ella, sin distinción de sexo, cuantos Licenciados o Doctores de Medicina reúnan las demás condiciones exigidas en la expresada convocatoria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 24 de enero de 1942 por la que se nombra para el Juzgado de Primera instancia de Motril a don Manuel López Perea, Juez de Primera instancia de la expresada categoría.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el Juzgado de Primera instancia de Motril, de la categoría de ascenso, en la provincia de Granada, a don Manuel López Perea, Juez de Primera instancia de la expresada categoría, que sirve el de Estepa, donde resulta incompatible por residencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 24 de enero de 1942 por la que se ratifica la de separación definitiva del servicio del Portero que fué de la Audiencia de Avila don Francisco Ramón García.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente en trámite de revisión de depuración seguido a don Francisco Ramón García, Portero que fué de la Audiencia provincial de Avila,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por el Instructor Jefe de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia, acuerda la ratificación de sanción de separación definitiva del servicio del expresado funcionario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 24 de enero de 1942 por la que se nombra Secretario de Sala de la Audiencia territorial de La Coruña a don Ricardo Brugada Urcullu.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 13 de enero de 1935, y accediendo a lo solicitado por don Ricardo Brugada Urcullu, Secretario de Sala electo de la Sección de lo Civil de la Audiencia de Santa Cruz de Tenerife,

Este Ministerio acuerda nombrarle para igual plaza en esa Audiencia, va-

cante por excedencia de don Eugenio Vázquez Gundín.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial de La Coruña.

ORDEN de 26 de enero de 1942 por la que se concede la excedencia voluntaria, por tiempo no menor a un año, al Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Oviedo, don Angel Luis de la Herrán y de las Pozas.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Angel Luis de la Herrán y de las Pozas, Oficial de Sala de esa Audiencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto de 31 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda concederle la excedencia voluntaria al expresado funcionario por tiempo no menor a un año.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 26 de enero de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Oviedo.

ORDEN de 26 de enero de 1942 por la que se nombra para la plaza de Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Oviedo, a don Carlos de la Mora Pajares.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 26 de octubre de 1933,

Este Ministerio acuerda nombrar para la plaza de Oficial de Sala, vacante en esa Audiencia por excedencia voluntaria de don Angel Luis de la Herrán y de las Pozas, a don Carlos de la Mora Pajares, aspirante al Cuerpo de Oficiales de Sala de Audiencias territoriales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 26 de enero de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Oviedo.

ORDEN de 27 de enero de 1942 por la que se promueve a Oficial primero del Cuerpo Técnico - administrativo del Ministerio de Justicia a don Manuel Alcaraz y de Reyna.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el apartado e), letra a) del artículo 4.º del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la

aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año,

Este Ministerio ha tenido a bien promover, en comisión, a Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico - administrativo del mismo, con el haber anual de 6.000 pesetas y en vacante por resultados, de igual clase y dotación, a don Manuel Alcaraz y de Reyna, Oficial segundo del referido Cuerpo, que ocupa el primer lugar en la escala inferior inmediata y quien no consolidará el nuevo sueldo mientras no cuente con el tiempo legal exigido de servicios para la efectividad económica de dicho ascenso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de enero de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 26 de enero de 1942 por la que se dictan normas para las explotaciones y aprovechamientos agrícolas por los grupos sindicales de colonización.

Ilmo. Sr.: Encuadrados los Grupos Sindicales de Colonización, creados para aplicación de la Ley de 25 de noviembre de 1940, en el seno de los Organismos Sindicales, y siendo principal misión de aquéllos operar una transformación e incremento de los cultivos, no sólo mediante la realización de obras y mejoras, sino también en virtud de un perfeccionamiento de los trabajos y aprovechamientos agrícolas, para los que es indispensable el sometimiento a un previo plan, técnicamente concebido, resulta imprescindible sujetar dichos Grupos Sindicales de manera expresa a una ordenación técnica, que coherstando con el de los individuos el beneficio social de la comunidad, permita obtener de las explotaciones agrícolas el rendimiento de que son susceptibles.

Por todo lo cual, dispongo:

Artículo 1.º Los Grupos Sindicales de Colonización que se constituyan con arreglo al Reglamento aprobado por las Ordenes de este Ministerio de 5 de julio y 25 de agosto del corriente año, deberán realizar las explotaciones y aprovechamientos agrícolas de la propiedad afectada por la obra o

mejora con sujeción a un plan que se determinará por la Obra Sindical de Colonización de la Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. S. N.

Art. 2.º Contra la resolución de la Obra Sindical de Colonización sobre el plan de explotación y aprovechamientos de la zona beneficiada, el Grupo podrá elevarse en plazo de diez días, ante la Dirección General de Colonización, que resolverá sin apelación en igual plazo.

Art. 3.º Si por parte de algún miembro del Grupo se opusiera resistencia o se incumpliesen las órdenes relativas a los planes de explotación y aprovechamiento, la Obra Sindical de Colonización, por sí o a propuesta del Grupo, podrá excluir a aquél del disfrute y beneficio de la obra.

Art. 4.º Por la Obra Sindical de Colonización se darán las instrucciones a que deba someterse la elaboración de los planes agrícolas y de aprovechamiento de las zonas beneficiadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1942.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Director general de Colonización.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 24 enero de 1942 por la que se rectifica la de 31 de diciembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19 de enero), por la que se anunciaron a concurso de traslado Cátedras vacantes de Institutos de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que me están conferidas,

Este Ministerio ha resuelto que del concurso de traslado anunciado para proveer Cátedras vacantes en los Institutos de Enseñanza Media, por Orden de 31 de diciembre último, quedan segregadas las de Geografía e Historia de los Institutos «Beatriz Galindo» y «Ramiro de Maeztu», de Madrid, y la de Filosofía, del de Córdoba, y se agregue la de Filosofía del de Alcalá de Henares.

El plazo para la presentación de instancias, establecido en la Orden de 31 de diciembre último, se contará a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Instituto de Estudios de Administración Local.—(Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos)

Convocatoria a oposiciones para el acceso al curso especial de preparación para obtener en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos el título de Interventores de Fondos de Administración Local, con arreglo a las normas que se indican.

Por acuerdo de la Comisión Permanente del Instituto de Estudios de Administración Local, y conforme a los datos obtenidos del Ministerio de la Gobernación, se convoca a oposiciones para el acceso al curso especial de preparación que habilitará en esta convocatoria para obtener, en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, el título de Interventor de Fondos de Administración Local, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª El número de plazas objeto de la presente convocatoria es de 50, incluido el porcentaje previsto en el artículo 32 del Reglamento de 24 de junio de 1941.

2.ª Los ejercicios de la oposición tendrán lugar en Madrid, ante un Tribunal integrado por cinco Vocales, en su mayoría, por lo menos, Profesores de la Escuela Nacional.

3.ª Las solicitudes de los que pretendan tomar parte en las oposiciones serán presentadas en la Secretaría General de la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos (San Marcos, 43), desde el día 1.º de febrero al 5 de marzo del corriente año, durante las horas de Oficina. En dicho día 5 de marzo quedará cerrado el plazo de admisión.

En la solicitud se hará constar el domicilio del aspirante, a efectos de notificaciones.

4.ª Los que pretendan tomar parte en las oposiciones objeto de la presente convocatoria, deberán acreditar, mediante documentos que acompañarán a la instancia, los requisitos siguientes:

La cualidad de español, varón, mayor de veintitrés años, que se justifi-

cará por medio de certificación de la inscripción del Registro Civil, que se presentará legalizada cuando el concursante haya nacido en poblaciones que no estén comprendidas dentro de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certificación de la Alcaldía del pueblo de su residencia, de observar buena conducta y adhesión al Régimen.

Certificación de carecer de antecedentes penales, expedida por el Registro General del Ramo. Además, será indispensable acreditar que se tienen aprobados los estudios que habilitan para obtener el título de Profesor Mercantil o de Licenciado en Derecho.

Ingresarán los interesados con los derechos y las obligaciones que determina la legislación vigente.

Toda la documentación deberá estar reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre.

5.ª A la presentación de la instancia—que será dirigida al Director del Instituto de Estudios de Administración Local—deberán entregar los interesados 50 pesetas, por derechos de inscripción suma que solamente podrá ser devuelta en caso de no reunirse las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

6.ª Los que obtengan los primeros números en la oposición, hasta llegar al 10 por 100 del número total de aspirantes aprobados, disfrutará del beneficio de la matrícula gratuita, y si acreditan escasez de recursos económicos, tendrán derecho a la beca de 1.500 pesetas para el curso.

7.ª El Tribunal, después de haber examinado la documentación de los que pretendan tomar parte en la oposición, formará y publicará una relación de los admitidos al sorteo como opositores, la cual se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Contra el acuerdo del Tribunal no se dará recurso alguno. El sorteo será público y se efectuará el día que designe el Tribunal, en el local destinado a los ejercicios. En dicho local se fijarán los llamamientos de los opositores que hayan de actuar cada día.

8.ª El que al ser llamado para actuar no se presente, lo será por segunda vez al terminar la relación de los opositores en cada ejercicio, y si no compareciere, sea cualquiera el motivo, se entenderá que renuncia a su derecho, decayendo del mismo.

9.ª Para que pueda funcionar el Tribunal es requisito indispensable la concurrencia de tres de sus miembros, como *mínimum*.

10. Los ejercicios de la oposición darán comienzo el día 1.º de junio de 1942, en el local que oportunamente se comunicará a los opositores, habiéndose

dese de celebrar previamente el día que el Tribunal designe, un sorteo de todos los opositores admitidos a la oposición, y que servirá para determinar el orden en que hayan de actuar en la misma.

11. Los ejercicios de la oposición serán dos: uno escrito, que consistirá en desarrollar, durante dos horas como máximo, un tema de carácter general, relativo a las materias del cuestionario del segundo ejercicio, y cuya formulación dará a conocer el Tribunal en el acto de reunirse los opositores para practicarlos. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y no será objeto de otra calificación que la de aptitud.

El segundo ejercicio consistirá en desarrollar oralmente cinco temas, uno de cada materia de las que constituyen el cuestionario, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 221, de 9 de agosto de 1941, en el tiempo máximo de una hora.

12. Al terminar la sesión de cada día el Tribunal calificará a los que en ella hubiesen actuado, publicando la calificación obtenida por cada uno en el tablón de anuncios que se fijará en la puerta del local en que las oposiciones se celebren.

13. El número de puntos con que puede ser calificado el opositor por cada Vocal del Tribunal en este segundo ejercicio será de cero a diez por cada tema. El opositor que no reúna veinticinco puntos se considerará desaprobadado.

14. El orden de los opositores para su ingreso en la Escuela estará regulado por el de la puntuación obtenida en la oposición.

15. Una vez terminada la oposición, el Tribunal elevará a la Dirección del Instituto la relación definitiva de los opositores aprobados por el orden de la puntuación que hubiesen obtenido, sin que puedan ser aprobados mayor número que el de plazas anunciadas en esta Convocatoria.

En la provisión de las 50 plazas de aspirantes a ingreso en los cursos de preparación para obtener el título de Interventores de Fondos de Administración Local, se tendrán en cuenta las siguientes proporciones, conforme a la Ley de 25 de agosto de 1939:

El 20 por 100 para Caballeros Mutilados por la Patria.

El 20 por 100 para Oficiales provisionales o de Complemento que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan.

Otro 20 por 100 para los restantes ex combatientes que cumplan el mismo requisito que los anteriores.

El 10 por 100 para los ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cár-

celes o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

El 10 por 100 a los huérfanos, y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

El 20 por 100 restante quedará para la oposición o concurso no restringido.

Madrid, 27 de enero de 1942.—El Director de la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, Carlos Ruiz del Castillo.

Dirección General de Seguridad

Instrucciones en ejecución de lo dispuesto en la convocatoria autorizada para cubrir plazas de Auxiliares femeninos, de segunda y tercera clase, del Cuerpo Auxiliar de Oficinas de este Centro directivo, por Orden ministerial de 19 de enero de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 25).

En cumplimiento de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 19 del actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 25), se convoca a oposición para proveer las plazas de Auxiliares de segunda que existan vacantes al terminar los ejercicios, dotadas con 5.000 pesetas anuales, más cuatrocientas de tercera, con 4.000 pesetas, también de sueldo anual, del Cuerpo Auxiliar de Oficinas de la Dirección General de Seguridad, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Podrán concurrir a la misma, todas las mujeres españolas, mayores de 17 años y menores de 35 en todo el año en curso, que no estén inhabilitadas ni imposibilitadas para el ejercicio de cargos públicos y sean afectas a la Causa Nacional.

Segunda.—A la solicitud, debidamente reintegrada con póliza de 1,50 pesetas y dirigida al Excmo. Sr. Director general de Seguridad (según modelo inserto a continuación), se acompañarán los documentos siguientes, con índice de los mismos:

1.º Cédula personal del ejercicio corriente, que reseñarán en la instancia, y retirarán en el momento de su presentación, previo cotejo de los datos.

2.º Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro civil, legalizada si no correspondiera al territorio de la Audiencia de Madrid.

3.º Certificación negativa (de antecedentes penales, del Registro Central de Penados y Rebeldes).

4.º Declaración jurada expresiva de conservar la nacionalidad española, de no existir ningún procedimiento judicial o administrativo contra la decla-

rante, ni haber incurrido en multa o sanción de clase alguna, ni sido corregida, expulsada o separada por cualquier concepto de Establecimiento oficial de enseñanza, Cuerpo u organismo del Estado, provincia, municipio o empresa en que aquellas entidades tengan intervención o representación.

Esta declaración tendrá el carácter de documento público a los efectos penales.

5.º Certificación médica de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que impida el ejercicio del cargo, expedida por Médicos pertenecientes a la Policía o al servicio de ésta, en donde existan tales facultativos, y en su defecto por titular oficial.

6.º Certificación acreditativa de su plena adhesión al Movimiento Nacional, y de conducta moral pública y privada, expedida por el Jefe de Policía de la residencia habitual de la opositora o del Distrito correspondiente donde hubiese más de uno, en su defecto por el Comandante del Puesto de la Guardia civil de la localidad, y en último caso, por el Alcalde.

7.º Certificación de cumplimiento del Servicio Social o de estar exenta de él.

Para entrar en posesión del cargo al que se oposita será requisito indispensable el acreditar haber terminado ya dicho Servicio, cuando no se justifique estar exceptuadas de tan patriótica obligación.

Las aspirantes comprendidas en el apartado cuarto de la Orden ministerial de autorización de esta convocatoria, acompañarán, además, el documento que corresponda entre los siguientes:

a) Certificación que acredite la condición de ex combatiente o asimilada a tal.

b) Certificación de haber sido cautiva por la Causa Nacional en el tiempo y circunstancias que determina el artículo tercero de la Ley de 25 de agosto de 1939, expedida por la Delegación Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de la residencia de la solicitante.

c) Certificación de ser huérfana o de que dependía económicamente de personas afectas al Glorioso Movimiento Nacional que fueron asesinadas por los rojos.

Toda omisión o falsedad en los documentos anteriormente expresados, dará lugar a la no admisión a los ejercicios o separación definitiva de la interesada, si hubiere llegado a ingresar en el Cuerpo, así como a la inhabilitación perpetua para pertenecer a aquél, además de las responsabilidades consiguientes.

Tercera.—Las solicitudes, documentadas, se presentarán a partir de la

fecha de publicación de estas Instrucciones, hasta el día 28 de febrero próximo, en el Registro General de la Dirección de Seguridad (calle del Correo, número 1), por las residentes en Madrid; en las Jefaturas Superiores de Policía en Barcelona, Bilbao, Sevilla y Zaragoza, las vecinas de estas capitales, y en las Jefaturas de plantilla del Cuerpo, en las restantes localidades.

Abonarán en el acto de su presentación, cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen, cuya cantidad sólo les será devuelta si no fueren admitidas a los ejercicios y la reclamarán en el plazo de un mes contado a partir de la fecha en que aparezca su exclusión de la lista general de opositoras, que ha de insertarse en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A la documentación se unirán dos fotografías, tamaño carnet, una de las cuales se fijará en el recibo que se la entregue en el momento de verificar el pago, y la otra en el expediente de la interesada.

Cuarta.—La Dirección General de Seguridad practicará una información reservada y minuciosa, respecto de las condiciones y circunstancias de todo orden que concurren en cada aspirante, en relación con la función que han de desempeñar, y que figurará en cabeza del expediente de la informada, para ser tenida en cuenta por los Tribunales calificadoros, o por esta Dirección, con la facultad discrecional en unos y otra para no admitirla a los ejercicios o impedir su continuación en ellos si ya los hubiera comenzado.

Quinta.—Transcurrido el plazo de recepción de solicitudes se enviarán éstas a los Tribunales calificadoros, que procederán al examen de los expedientes individuales y formación de las listas de las aspirantes admitidas, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Las interesadas podrán dirigir al Excmo. Sr. Director general de Seguridad (Sección de Personal), en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de dicha lista, las reclamaciones que estimen procedentes contra la exclusión de que hubiesen sido objeto o contra la inclusión de alguna solicitante, acompañando en todo caso los justificantes que correspondan.

Contra las resoluciones de los Tribunales no cabrá recurso alguno.

Sexta.—El día 15 de abril se verificará públicamente, ante una representación de los Tribunales examinadores, un sorteo de las aspirantes para determinar el orden en que habrán de practicar los ejercicios, insertándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el resultado de aquél.

Los ejercicios serán públicos y eliminatorios, teniendo lugar en Madrid, en

los locales, días y horas que los Tribunales designen, consistiendo en:

1.º Escrito. Mecanografía: Copia en prueba de velocidad durante quince minutos del texto que se facilite. Después se escribirá al dictado durante quince minutos, a mano y con velocidad corriente, el párrafo que el Tribunal indique efectuando a continuación, durante una hora como máximo, el análisis gramatical del párrafo copiado o de una parte de él. La tercera prueba de este ejercicio primero versará sobre redacción, durante una hora como máximo, de un documento policial de los de más frecuente uso, designado por el Tribunal.

El segundo ejercicio, también escrito, consistirá en la redacción de un tema correspondiente a los programas que a continuación se insertan, de Aritmética, Geografía física y política de España, y otro de los comprendidos en el Cuestionario especial de Cultura general y de Legislación penal, para desarrollar los dos temas de referencia, dispondrán las opositoras de tres horas como máximo.

El tercero y último ejercicio, consistirá en contestar verbalmente, durante un período no superior a media hora, a un tema de Derecho administrativo y otro de Derecho policial, sacados a la suerte, de los comprendidos en los programas anejos.

Los dos primeros ejercicios se verificarán por grupos más o menos numerosos, según el Tribunal acuerde, pudiendo las opositoras que lo deseen llevar máquina de escribir para el primer ejercicio.

Séptima.—La calificación de cada ejercicio se hará por puntos hasta un máximo de diez. La opositora que no alcance cinco puntos, en cada ejercicio no quedará aprobada, perdiendo el derecho a realizar los siguientes.

Octava.—El Tribunal podrá dirigirse a las examinandas, en la prueba oral, en solicitud de alguna aclaración, indicarla la prohibición de tratar materias no congruentes con los temas que les correspondan, y hasta ordenarles que se retiren cuando se obtenga el convencimiento de que los desconoce en el grado exigible.

Habrán dos llamamientos, siendo potestativo en las opositoras el utilizar o no el primero, sin necesidad de que para ello aleguen ni menos justifiquen el motivo de su incomparecencia, pero decaerán en su derecho a la oposición si no se presentasen al segundo cualquiera que fuese la causa.

Novena.—Con arreglo a lo dispuesto en el apartado segundo de la Orden ministerial, en ejecución de la cual se dictan estas instrucciones, las hijas o huérfanas de funcionarios en activo o jubilados de los Cuerpos General de

Policía y de Policía Armada y de Tráfico, ex combatientes o asimiladas, ex cautivas por la Causa Nacional y huérfanas de los asesinados por los rojos, en las condiciones prevenidas, tendrán derecho a ocupar plaza con sólo obtener el mínimo de puntuación necesario para aprobar en todos y cada uno de los ejercicios, cubriendo así puestos que disminuirán el cupo de plazas convocadas, las que podrán ser absorbidas en su totalidad por aquellas aspirantes, quedando el resto, si lo hubiese, para las demás opositoras, pero sin que por ningún concepto pueda exceder el de las aprobadas el número de las vacantes de Auxiliares de segunda que existan al terminar los ejercicios, más las cuatrocientas de tercera, considerándose las que lo rebasen como eliminadas y sin derecho alguno, cualquiera que sea la puntuación obtenida, no admitiéndose en esta convocatoria la calificación de aprobada sin plaza.

Décima.—En igualdad de puntuación serán preferidas las que tuviesen título facultativo, de Bachiller o similar; poseyeran idiomas extranjeros, acreditándose esto último por examen que se verificará al terminar el último ejercicio; en el cupo de asimiladas a ex combatientes, las recompensas obtenidas; en el de ex cautivas, el mayor tiempo de prisión en zona roja, y en su defecto, la mayor edad.

Se les otorgará dos puntos de complemento sobre la nota media obtenida, siempre que hayan aprobado la totalidad de los ejercicios, a las que acrediten en el examen que se celebre al efecto, ser taquígrafas en el grado corriente de dictado a velocidad normal.

Undécima.— Los ejercicios darán principio el 15 de mayo próximo, en los locales que oportunamente se designarán.

Después de cada sesión se levantará la oportuna acta, consignando el resultado y publicándose las calificaciones dentro de las veinticuatro horas siguientes a cada examen.

Duodécima.—Los Tribunales señalarán las horas y condiciones en que tendrán lugar las distintas pruebas, quedando ampliamente facultados para adoptar las adecuadas medidas encaminadas al mejor cumplimiento de estas bases, sin perjuicio de consultar o recabar de esta Dirección General la resolución de lo que exceda de las normales atribuciones o potestad de aquéllos.

Décimotercera.—Las aprobadas definitivamente con plaza ocuparán las vacantes de Auxiliares de segunda y tercera por riguroso orden de puntuación obtenida, dentro de las limitaciones y preferencias establecidas en las anteriores normas, pudiendo ser destinadas a la plantilla de esta capital o a las

restantes del Cuerpo, y utilizadas independientemente de su cometido burocrático propio, en algunos servicios especiales de investigación e información para los que su condición de sexo implique una mayor facilidad o éxito de la misión policial, y con arreglo a las instrucciones que este Centro directivo dictará, teniendo en tal caso el carácter de Agentes de la Autoridad a todos los efectos.

Décimocuarta.—Los Tribunales que han de juzgar la oposición, estarán constituidos por los funcionarios siguientes:

Primer ejercicio

Presidente, don José María Ortiz Moreno, Comisario Jefe, Secretario de la Jefatura Superior de Policía de Madrid.

Vocales: Don Fernando Fagoaga Arruabarrena, Comisario Jefe.

Don Antonio Hernández Moreno, Comisario de segunda, intérprete.

Don Francisco Angel Jiménez Bella, Agente de segunda, taquígrafo.

Vocal Secretario, don Bernardo de Miera Nozaleda, Agente de segunda, taquígrafo.

Segundo ejercicio

Presidente, don Leovigildo Beléndez Roldán, Comisario Jefe.

Vocales, don José Condoni Campos, Comisario Jefe de la Sección de Personal.

Don Agustín Ripoll Urdapilleta, Comisario Jefe de la Secretaría Técnica y Profesor de Derecho Penal.

Don Gerardo Pérez Gobernado, Inspector de primera.

Vocal Secretario, don Juan Fernández Casal, Inspector de segunda.

Tercer ejercicio

Presidente, Ilmo. Sr. D. Manuel Rodrigo Zaragoza, Secretario general de la Dirección de Seguridad.

Vocales: Don Eduardo Roldán de la Fuente, Comisario Jefe.

Don Ramón Sánchez Cañete, Comisario de segunda.

Don José Labernia Avilés, Inspector de primera, Letrado.

Vocal Secretario, don Nicolás Carreira del Castillo, Agente de primera, Profesor de Derecho Policial.

Suplentes.—De la Presidencia de los Tribunales, don Joaquín Gallego Quirós, Comisario de primera.

Vocales.—Del primer ejercicio, don Ernesto Dargallo Sánchez, Comisario de segunda.

Del segundo, don Andrés La Banda Arribas, Agente de primera.

Del tercero, don Manuel Guerra Mateos, Inspector de segunda.

Madrid, 26 de enero de 1942.—El Director general, Gerardo Caballero.

SEGUNDO EJERCICIO

Programa de Aritmética

Tema 1.º De la suma o adición; de la resta o sustracción; de la multiplicación; de la división; divisibilidad; pruebas.

Tema 2.º Potencias de los números.

Tema 3.º Números fraccionarios, fracciones o quebrados comunes; reducción a un común denominador; simplificación; adición, sustracción, multiplicación y división de quebrados.

Tema 4.º Fracciones decimales; su definición; lectura y propiedades; adición, sustracción y multiplicación y división de decimales.

Tema 5.º Medidas de longitud, de superficie, de volumen, de capacidad y de peso.—Números concretos, suma, resta, multiplicación y división de los mismos.

Tema 6.º De las razones y proporciones; regla de tres.

Tema 7.º De la regla de interés; casos especiales y particulares de la misma en sus aspectos de simple o compuesto

Tema 8.º Regla conjunta. Aligación, Comisiones y corretajes.

Tema 9.º Fondos públicos.—Su definición. Casos que se pueden presentar sobre fondos públicos, Acciones y obligaciones de las Sociedades anónimas.

Tema 10. De las pignoraciones, De los documentos de cambio, Letras: Sus requisitos y formas; operaciones comerciales que con ellas se pueden efectuar. Protestos.

Tema 11. Cheques. Arbitrajes. Cuentas corrientes en sus distintas condiciones.

SEGUNDO EJERCICIO

Programa de Geografía

Tema 1.º *Geografía física de España.*—Sus límites.—Ríos principales.—Condiciones climatológicas y meteorológicas.

Tema 2.º Orografía.—Fronteras terrestres.—Costas.

Tema 3.º *Geografía descriptiva.*—Galicia, Asturias y León.—Provincias, capitales y municipios más importantes.

Tema 4.º Provincias vascongadas: Navarra y Aragón.—Provincias, capitales y municipios más importantes.

Tema 5.º Castilla la Vieja y Castilla la Nueva.—Provincias, capitales y municipios más importantes.

Tema 6.º Cataluña y Valencia.—Provincias, capitales y municipios más importantes.

Tema 7.º Andalucía y Murcia.—Provincias, capitales y municipios más importantes.

Tema 8.º Extremadura. — Provincias, capitales y municipios más importantes.—Archipiélago Canario y Balear; islas que los integran.—Capitales y municipios más importantes.

Tema 9.º Frontera hispano-portuguesa. Frontera hispano francesa.—Puentes y pasos principales.—Estaciones internacionales más importantes. Gibraltar.

Tema 10. Posesiones de España en Africa; somera descripción de las mismas.

Tema 11. *División política de España.*—Población.—Regiones.—Provincias.—Colonias.—Puertos principales y medios de comunicación más importantes.

SEGUNDO EJERCICIO

Cuestionario especial de cultura general

Tema 1.º Psicología del individuo y del grupo.

Tema 2.º Vocación, temperamento y voluntad.

Tema 3.º Patria potestad, tutela y matrimonio.

Tema 4.º Educación familiar y social.

Tema 5.º La Iglesia católica y su influencia en España.

Tema 6.º Origen, desarrollo y fines del Movimiento Nacional.

Tema 7.º El calor, el sonido, la luz y la electricidad.

Tema 8.º Fisiología y anatomía del cuerpo humano.

Tema 9.º Higiene individual y colectiva.

Tema 10. El libro, el teatro, la conferencia, el cinematógrafo, la Prensa periódica y la radiodifusión como vehículos de cultura.

Tema 11. Misión civilizadora de España en el mundo.

Tema 12. Contribución de la mujer al mejoramiento de las costumbres.

SEGUNDO EJERCICIO

Programa de Derecho Penal

Tema 1.º Delitos y faltas.—Personas responsables de unos y otras.

Tema 2.º Sistemas penitenciarios. Redención de penas por el trabajo.

Tema 3.º Noción de los delitos en que pueden incurrir los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.—El sigilo profesional.

Tema 4.º Idea general de los delitos y faltas contra la vida e integridad corporal.

Tema 5.º Sumaria exposición de los delitos y faltas contra la propiedad.

Tema 6.º De la denuncia y de la querrela.—Misión que la Ley de Enjuiciamiento criminal encomienda a los funcionarios de la Policía Judicial.

Tema 7.º Del atestado y sus requisitos.—Del cuerpo del delito y de las piezas de convicción.

Tema 8.º De la citación.—De la detención.—Del tratamiento de los detenidos y presos.

TERCER EJERCICIO

Programa de Derecho Administrativo

Tema 1.º Idea general de la organización ministerial española.

Tema 2.º División territorial de España.—Concepto del servicio público.

Tema 3.º Ministerio de la Gobernación.—Su organización y funciones.

Tema 4.º De los Gobernadores civiles.

Tema 5.º Idea de la organización municipal vigente.

Tema 6.º Procedimiento administrativo.—Reglamento de procedimiento del Ministerio de la Gobernación.

Tema 7.º Estatutos de F. E. T. y de las J. O. N. S.—El Caudillo.—Sección femenina.

Tema 8.º El Servicio Social de la mujer.

TERCER EJERCICIO

Programa de Derecho Policial

Tema 1.º Idea de la legislación vigente en materia de reuniones y asociaciones.

Tema 2.º De la Policía de Seguridad.— Su organización y funciones, muy especialmente del Cuerpo General de Policía.

Tema 3.º Dirección General de Seguridad.— Composición y atribuciones. Servicios y Secciones que comprende.

Tema 4.º Reglamento vigente.—Mención especial de las obligaciones del personal auxiliar de Oficinas, y faltas en que pueden incurrir.

Tema 5.º Preceptos relativos al funcionamiento de las Secretarías, de Comisarías e Inspecciones.—Correctivos y recompensas.

Tema 6.º Concepto sumario de la Ley de Orden Público.

Tema 7.º De los extranjeros.—Preceptos policiales en vigor.—Pasaportes. Visados.—Cartas de identidad profesional y autorización de residencia.

Tema 8.º Disposiciones vigentes sobre tenencia y uso de armas de fuego.

Tema 9.º Espectáculos públicos.—Noción de las disposiciones vigentes reguladoras de los mismos.

(MODELO DE INSTANCIA)

Póliza de 1.50 ptas.

EXCMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD

Apellido primero

Nombre

Apellido segundo

de años (estado civil) (profesión) (nombre de los padres)....., natural de, provincia de, con domicilio en, núm., de esta localidad, con cédula personal de clase, núm., tarifa, expedida en el día de de 194...., de V. E. respetuosamente

SOLICITA ser admitida a los ejercicios de la oposición convocada para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas de la Dirección General de Seguridad, por Orden ministerial de Gobernación de 19 de enero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 25), por encontrarse comprendida en las condiciones de edad prevenidas; y acompañando al efecto la documentación que se exige en las Instrucciones dictadas por ese Centro directivo.

Hace constar que posee (título de) (idioma) (o taquigrafía), cuyas dos últimas circunstancias puede acreditar en el examen para el que se la convoque, y que ruega tenga ya por interesado.

Los domicilios que ha tenido en los últimos cinco años han sido los siguientes:

.....

Dios guarde a V. E. muchos años.

....., de de 1942

(Firma y rúbrica de la opositora.)

NOTA.—La opositora que sea hija o huérfana de funcionario en activo o jubilado del Cuerpo General de Policía o del de Policía Armada y de Tráfico, lo hará constar así en la precedente instancia, acompañando la certificación que expida la correspondiente Sección de Personal.

MINISTERIO DE AGRICULTURA**Dirección General de Ganadería**

Circular aclaratoria de la Orden ministerial de 27 de noviembre último, por la que se fija la cuantía del sueldo regulador de Inspecciones municipales Veterinarias a proveer por oposición o concurso.

En virtud de las múltiples consultas que llegan a esta Dirección General, tanto de los Jefes de los Servicios provinciales de Ganadería como de Ayuntamientos e Inspectores municipales veterinarios, sobre si debe considerarse incrementado el sueldo de la titular del Partido veterinario con el del reconocimiento domiciliario de cerdos, a efectos de la determinación del tope de 4.000 pesetas para cubrir las vacantes por concurso u oposición, esta Dirección General, haciendo uso del apartado 18 de la Orden ministerial de 27 de noviembre último, ha decidido aclarar el referido extremo en la siguiente forma:

1.º A pesar de que por la legislación vigente y a todos sus efectos, el importe de los derechos por reconocimiento domiciliario de cerdos tiene que incrementarse el sueldo de la titular y considerarse, por tanto, como sueldo efectivo del Inspector municipal Veterinario la suma de ambos emolumentos, en atención a que el importe de los derechos por reconocimiento domiciliario de cerdos puede variar, y varía constantemente, no puede tenerse en cuenta la cantidad que represente a los efectos, exclusivamente, de determinar el tope de las 4.000 pesetas fijado para la provisión de las vacantes por concurso o por oposición, ya que hacerlo así daría lugar a que las plazas cuya dotación gira al rededor de las 4.000 pesetas, unos quinientos deberían cubrirse por oposición y otros no, según aumentase o disminuyese el número de cerdos sacrificados en los últimos cinco años, y en su consecuencia, tanto los Ayuntamientos, como los Jefes de los Servicios provinciales de Ganadería incluirán para proveerse por oposición todas las vacantes cuyo sueldo, por titular exclusivamente, alcance la cifra de 4.000 pesetas y aquellas que, aún cuando sea inferior, el Ayuntamiento tenga organizado escalafón con ascensos automáticos y cuyas plazas superiores alcancen sueldo de 4.000 o más pesetas, quedando para cubrir por concursos las restantes vacantes.

2.º Los Jefes de los Servicios provinciales de Ganadería que no hubieran interpretado en esta forma la Or-

den ministerial referida, procederán a rectificar las propuestas enviadas a esta Dirección, con la máxima urgencia, debiendo tener entrada en este Ministerio las nuevas propuestas en el plazo máximo de un mes.

3.º Al efecto de unificar el formato del anuncio de los concursos vacantes, los Jefes de los Servicios provinciales de Ganadería al remitir las propuestas a esta Dirección General lo harán consignando el nombre del partido, la calificación del mismo (partido único o mancomunado), y para la especificación del sueldo, dos columnas, haciendo constar en la primera el sueldo por titular, que será el regulador, y en la segunda el del reconocimiento domiciliario de cerdos.

4.º Se recuerda a los referidos Jefes lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de abril de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de mayo), sobre segundas convocatorias de concursos que hubieran sido declarados desiertos, a fin de que se remitan en propuesta separada.

Lo que comunico a los Jefes de los Servicios provinciales de Ganadería para su más exacto cumplimiento y para conocimiento de los Ayuntamientos e Inspectores municipales Veterinarios.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1942.—El Director general, Mariano Rodríguez de Torres.

Sres. Jefes de los Servicios provinciales de Ganadería.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**Dirección General de Primera Enseñanza**

Acordando la publicación del Escalafón provisional de Profesoras Auxiliares de Escuelas Normales.

El Decreto de 16 de agosto de 1934 dispone la fusión de los Cuerpos de Auxiliares de Ayudantes de las Escuelas Normales, y si bien por Orden ministerial de 13 de junio de 1936 se aprueba el escalafón de Profesoras Auxiliares nombradas al amparo de dicho Decreto y Orden de 29 de agosto del citado año, no se ha efectuado la incorporación al escalafón general; en su consecuencia,

Esta Dirección General acuerda:

1.º Publicar con carácter provisional el escalafón general de Profesoras Auxiliares de Escuelas Normales (véase

a continuación), figurando en primer término las del escalafón publicado por Orden de 31 de marzo de 1930; seguidamente, las nombradas a partir de esta fecha, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 30 de enero de 1920 hasta la promulgación del Decreto de 16 de agosto de 1934, y a continuación las del escalafón aprobado por Orden ministerial de 13 de junio de 1936, referente a las Ayudantes que al amparo del citado Decreto de 16 de agosto de 1934 se les concedió pasar a Auxiliares.

La inclusión de estas últimas en el escalafón general se efectúa por el mismo orden en que figuran en el escalafón especial.

2.º Los Directores de las Escuelas Normales, en el plazo de cinco días a partir del de la inserción de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, darán cuenta de ella a todas las Auxiliares pertenecientes a su Centro. Asimismo les hará saber la falta de los datos que puedan apreciarse en el escalafón, a fin de que en el plazo señalado en el artículo siguiente remitan dichos datos, debidamente autorizados, por conducto de la Escuela, a esta Dirección General.

3.º En el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO podrán las interesadas elevar las reclamaciones que estimen justas. Las instancias, debidamente informadas por los Directores de los Centros respectivos, acompañadas de los documentos justificativos de su pretendido derecho, deberán ser remitidas a esta Dirección General dentro del plazo determinado.

4.º Las Profesoras señaladas con asteriscos remitirán por conducto de la Escuela Normal respectiva a esta Dirección General, Sección 19, «Enseñanzas del Magisterio», durante el plazo expresado en el artículo anterior, certificación de nacimiento legalizada. Se requiere este dato a las señoras indicadas por no estar de acuerdo lo que se consigna en el escalafón con lo que bajo la firma de las interesadas aparece en las fichas remitidas por los Centros.

Las excedentes a quienes falte algún requisito lo cumplirán al solicitar el ingreso al servicio activo de la enseñanza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1942.—El Director general, R. de Toledo.

Sres. Directores de las Escuelas Normales del Magisterio Primario.

ESCALAFON PROVISIONAL DE PROFESORAS

Número en el Escalafón	Número en la categoría.	NOMBRE Y APELLIDOS	Títulos	NACIMIENTO			
				Fecha	Provincia		
Primera categoría, 5.000 pesetas							
1	1	D.ª Soledad Rodríguez Oller.....	N. *	14	febrero	1872	Tarragona
2	2	D.ª Sofía Capellán Pascual	S.	30	mayo	1872	Alicante
3	3	D.ª Esperanza Brañas Fernández...	N.	22	octubre	1875	La Coruña
4	4	D.ª Laura Vallejo Lara.....	N.	19	diciembre	1873	Córdoba
Segunda categoría, 4.500 pesetas							
5	1	D.ª María Encarnación Mejías Manzano	N. y B.	31	enero	1879	—
6	2	D.ª Teresa García Díaz.....	S. *	9	julio	1879	Avila
7	3	D.ª Teresa Brück Fano	N.	14	octubre	1878	Oviedo
8	4	D.ª María Portela Mengual.....	N. *	7	abril	1882	La Coruña
9	5	D.ª Herminia del Pino Martín	N. y B.	23	enero	1882	Sevilla
10	6	D.ª Carmen Morán Márquez	N.	7	mayo	1881	Huelva
11	7	D.ª Corina Vieira Durán.....	N.	6	marzo	1879	Pontevedra
12	8	D.ª Natividad Revuelta Mateos	N.	25	junio	1882	Avila
13	9	D.ª Isolina Muñfos Búa.....	N.	31	marzo	1883	Pontevedra
14	10	D.ª María Encarnación Vilda Represa	N.	28	marzo	1883	Palencia
15	11	D.ª Trinidad Rodríguez Estébanes...	N.	20	mayo	1883	Zamora
Tercera categoría, 4.000 pesetas							
16	1	D.ª María del Milagro Rubio Tafalla	N.	10	mayo	1877	Ciudad Real
17	2	D.ª Jacinta Calaf Borrás	N.	3	diciembre	1880	Barcelona
18	3	D.ª Gaspara-Felisa Acitores Gómez	N.	6	enero	1881	Palencia
19	4	D.ª Teresa María de las Mercedes Jiménez García Serrano	N.			1887	Avila
20	5	D.ª María Dolores Herrero Cortés...	N. *	7	abril	1884	Córdoba
21	6	D.ª Luisa Romero Fagúndez	N.	30	abril	1878	Zamora
22	7	D.ª Mariana Solá Ferrer	N.	1	agosto	1879	Barcelona
23	8	D.ª Elena Ferrándiz Valero	N.	21	febrero	1881	Valencia
24	9	D.ª Rafaela Castillo Alvarado	N.	28	septiembre	1880	Málaga
25	10	D.ª Margarita Ripoll Cafellas	S.	20	enero	1889	Argel
26	11	D.ª Soledad Dardelí Leva.....	N. *	25	febrero	1884	Córdoba
27	12	D.ª Rosalía de Echevarría Uribe...	N.	4	septiembre	1877	Vizcaya
28	13	D.ª Cecilia Castejón Lizabe.....	N.			1884	Barcelona
29	14	D.ª Dolores Vidal Durán	N. y B.	19	marzo	1881	Gerona
30	15	D.ª Josefa Pastor Martínez.....	N.	2	febrero	1884	Barcelona
31	16	D.ª Josefa Martínez Santamaría	N. *	19	marzo	1883	Burgos
32	17	D.ª Josefa Muñoz Alcoba.....	S.	27	agosto	1883	Granada
33	18	D.ª María del Carmen Gómez Moreno	S.	1	octubre	1883	Madrid
34	19	D.ª Carmen Osorio y Osorio	S.	4	marzo	1894	Canarias
35	20	D.ª Rosa Coronas Ribera.....	S.	28	junio	1893	Barcelona
36	21	D.ª Isabel Teresa García Mancisidor	S.	10	enero	1892	Burgos
37	22	D.ª Josefina Patrocinio Núñez Núñez	S.	1	mayo	1887	Burgos
38	23	D.ª Angela Díaz-Bracho Gutiérrez.	S.	11	marzo	1893	Sevilla
Cuarta categoría, 3.500 pesetas							
39	1	D.ª Magdalena Anglada Serra	S. *	22	agosto	1885	Barcelona
40	2	D.ª Vicenta Ramona Jodra Ruiz...	S.	1	septiembre	1892	Soria
41	—	D.ª María Sacramento Carrascosa Guervós	N.	26	febrero	1885	Granada
42	3	D.ª María de los Dolores Díaz de Laspra y García de la Mata	S.	30	mayo	1892	Oviedo

NOTA.—Las Profesoras que figuran con asterisco cumplirán lo dispuesto en el artículo cuarto de la

AUXILIARES DE ESCUELAS NORMALES

INGRESO			Sección a que pertenece	Escuela en que sirve	OBSERVACIONES
Forma	Fecha				
Concurso	15	octubre 1899	Ciencias	Madrid	
Idem	1	julio 1899	Letras	Alicante	
Idem	10	julio 1899	Ciencias	La Coruña	
Idem	30	septiembre 1899	Idem	Málaga	
Concurso	9	octubre 1899	Ciencias	Granada	
Idem	1	enero 1902	Idem	Valladolid	
Orden de Subsecretaría.....	5	febrero 1902	Idem	Oviedo	
Idem	8	abril 1903	Letras	La Coruña	
Real Decreto de 23 octubre 1913	19	diciembre 1913	Idem	Sevilla	
Idem	14	enero 1914	Idem	Badajoz	
Idem	15	enero 1914	Ciencias	Pontevedra.....	
Idem	17	enero 1914	Idem	Avila	
Idem	20	enero 1914	Letras	Pontevedra	
Idem	28	enero 1914	Idem	Valladolid	
Idem	5	febrero 1914	Ciencias	León	
Real Decreto de 23 octubre 1913	14	febrero 1914	Letras	Murcia	
Idem	16	febrero 1914	Idem	Lérida	
Idem	26	febrero 1914	Idem	Palencia	
Idem	3	marzo 1914	Idem	Madrid, núm. 1.....	
Idem	20	marzo 1914	Pedagogía	Zaragoza	
Idem	1	abril 1914	Ciencias	Zamora	
Idem	2	abril 1914	Letras	Barcelona	
Concurso	6	abril 1914	Labores	Madrid, núm. 2.....	
Real Decreto de 23 octubre 1913	11	abril 1914	Ciencias	Sevilla	
Idem	30	abril 1914	Idem	Baleares	
Idem	1	mayo 1914	Pedagogía	Córdoba	
Idem	6	mayo 1914	Letras	Vizcaya	
Idem	22	julio 1914	Pedagogía	Guadalajara	
Idem	29	julio 1914	Letras	Gerona	
Idem	29	julio 1914	Ciencias	Barcelona	
Idem	11	marzo 1915	Letras	Logroño	
Oposición	16	junio 1916	Labores	Madrid, núm 2.....	
Idem	16	junio 1916	Idem	Vizcaya	
Idem	16	junio 1916	Idem	La Laguna.....	
Idem	16	junio 1916	Idem	Barcelona	
Idem	16	junio 1916	Idem	Burgos	
Idem	16	junio 1916	Pedagogía	Burgos	
Idem	16	junio 1916	Labores	Sevilla	
Oposición	16	junio 1916	Labores	Tarragona	
Idem	16	junio 1916	Idem	León	
Idem	16	junio 1916	Idem	—	Excedente:
Idem	16	junio 1916	Idem	Oviedo	

Orden de 10 del actual.

Número en el Escalafón	Número en la categoría	NOMBRE Y APELLIDOS	Títulos	NACIMIENTO	
				Fecha	Provincia
43	4	D. ^a María Paz Luisa Gómez Rosete	S. *	20 agosto	1899 Oviedo
44	5	D. ^a Aurelia Pérez Miñón	S.	11 noviembre	1880 Burgos
45	—	D. ^a Milagros Menéndez Campo	S.	12 agosto	1891 Madrid
46	6	D. ^a Luisa Robuster Alvarez	S. *	24 noviembre	1880 Salamanca
47	7	D. ^a María Riba Rodríguez	S.	7 agosto	1890 Tarragona
48	8	D. ^a Máxima Ciriza Arrivillaga	S. *	10 octubre	1891 Navarra
49	9	D. ^a Marina Rodríguez Herrero	S.	30 octubre	1893 Teruel
50	10	D. ^a Leandra Fernández Arambarri	S.	1890	Logroño
51	11	D. ^a Angela Arés Arroyo	S. *	23 mayo	1892 Avila
52	12	D. ^a Sofía Amigo Collia	S.	9 enero	1881 Pontevedra
53	13	D. ^a Petra Cristina Quelmadelos Vieitez	S. *	29 junio	1895 Pontevedra
54	14	D. ^a Teresa Díaz de Losada	M.	1882	Granada
55	15	D. ^a Federica de Nos Lastres	S.	29 octubre	1875 Zaragoza
56	16	D. ^a Isabel Mateos Gordón	S. *	15 febrero	1892 Madrid
57	17	D. ^a Florencia C. Muñoz Rosas	S.	26 octubre	1892 Badajoz
58	18	D. ^a Magdalena Núñez Vila	S.	22 julio	1893 Pontevedra
59	19	D. ^a Fulgencia Araíz Simón	S. *	16 enero	1893 Navarra
60	—	D. ^a Juana Menchén Menchén	—	1894	Ciudad Real
61	20	D. ^a Angela Onsaló Linares	S.	8 marzo	1893 Navarra
62	21	D. ^a Micaela Sanz Berrozpe	S.	1888	Navarra
63	22	D. ^a Restituta Teodora Martín Arandia	S.	29 mayo	1893 Teruel
64	23	D. ^a Elvira Gutiérrez Alonso	N. *	25 enero	1887 Palencia
65	24	D. ^a Isidora Elena Pestaña Amigo	S.	28 julio	1893 León
66	25	D. ^a Carmen Martínez Mena	S.	15 julio	1893 Navarra
67	26	D. ^a María Esperanza del Cerro Martínez	S.	30 septiembre	1874 Cuba
68	27	D. ^a María Rosario Jardiel Poncela	M.	9 octubre	1895 Zaragoza
69	28	D. ^a María Josefa Fernández Ramos	S. *	23 septiembre	1885 Almería
70	29	D. ^a Angela González Rodríguez	—	29 junio	1892 Burgos
71	30	D. ^a Heliodora Cruz Artiaga	S.	5 noviembre	1893 Cuenca
72	31	D. ^a Consuelo López Arteche	S. *	9 abril	1883 Logroño
73	—	D. ^a Josefina Olóriz Arcelus	S. y B.	27 agosto	1894 Buenos Aires
74	32	D. ^a María García Navarro	S.	25 agosto	1892 Córdoba
75	33	D. ^a Flora Morales Antequera	S.	4 noviembre	1887 Ciudad Real
76	34	D. ^a María Concepción Fernández Roveres	S.	1891	Puerto Rico
77	35	D. ^a Bernabela Melgarejo Forcada	S.	25 julio	1882 Jaén
78	36	D. ^a Nicasia F. Alvarez Jiménez	S.	14 diciembre	1887 Cáceres
79	37	D. ^a Leonor Peramato Magán	S.	24 diciembre	1895 Salamanca
80	38	D. ^a Jesusa Rodríguez Figueras	S.	30 octubre	1875 La Coruña
81	39	D. ^a Florencia Iglesia Rodríguez	S.	29 abril	1897 Badajoz
82	40	D. ^a Carmen Julia Iglesia	S.	1893	Gerona
83	41	D. ^a Cecilia Argiles Bifet	—	1893	Lérida
84	42	D. ^a Antonia López Gómez	S. *	17 mayo	1893 Lugo
85	43	D. ^a Sofía María Somoza Castro	M.	30 agosto	1894 Lugo
86	44	D. ^a Elena MacKay Monteverde	S.	12 mayo	1878 Canarias
87	45	D. ^a María Antonia Martínez Cabrera	M.	26 febrero	1894 Canarias
88	46	D. ^a María Carmen Asenjo García	S.	18 marzo	1897 Soria
89	47	D. ^a María Carmen Diufain Rodríguez	M. *	26 marzo	1894 Barcelona
Quinta categoría, 3.000 pesetas					
90	1	D. ^a Laura de la Puerta Guillén	S. y B.	1882	Canarias
91	2	D. ^a Josefa Pascual Pellicer	S. y B. *	27 enero	1889 Tarragona
92	3	D. ^a Herminia Mayo Sevilla	S.	25 abril	1887 Madrid
93	4	D. ^a María Dolores Antonio Montesa	S.	25 febrero	1880 Valencia
94	5	D. ^a María Luisa Aldasoro Villamazar	—	1893	Santander

NOTA.—Las Profesoras que figuran con asterisco cumplirán lo dispuesto en el artículo cuarto de la

INGRESO			Sección a que pertenece	Escuela en que sirve	OBSERVACIONES
Forma	Fecha				
Oposición	16	junio 1916	Labores	Santander	Excedente.
Idem	16	junio 1916	Idem	Valladolid	
Idem	16	junio 1916	Idem	—	
Idem	16	junio 1916	Idem	Salamanca	
Idem	16	junio 1916	Idem	Madrid, núm. 1	
Idem	16	junio 1916	Pedagogía	Toledo	
Idem	16	junio 1916	Labores	Teruel	
Idem	16	junio 1916	Idem	Logroño	
Idem	16	junio 1916	Idem	Palencia	
Idem	16	junio 1916	Idem	La Coruña	
Idem	16	junio 1916	Idem	Avila	Excedente.
Idem	16	junio 1916	Idem	Córdoba	
Idem	16	junio 1916	Idem	Cádiz	
Idem	16	junio 1916	Idem	Lérida	
Idem	16	junio 1916	Idem	Badajoz	
Idem	16	junio 1916	Idem	Pontevedra	
Idem	16	junio 1916	Idem	Soria	
Idem	16	junio 1916	Idem	—	
Idem	16	junio 1916	Idem	Navarra	
Idem	16	junio 1916	Idem	Navarra	
Idem	16	junio 1916	Idem	Guadalajara	Excedente.
Real Decreto de 23 octubre 1913	14	agosto 1916	Ciencias	Salamanca	
Oposición	1	septiembre 1916	Labores	Lugo	
Idem	6	noviembre 1916	Idem	Alava	
Real Decreto de 23 octubre 1913	14	diciembre 1916	Ciencias	Zaragoza	
Art. 67 del R. D. 30 agosto 1914	—	—	Letras	Madrid, núm. 2	
Oposición	26	julio 1918	Labores	León	
Idem	23	agosto 1918	Pedagogía	Salamanca	
Idem	25	noviembre 1919	Labores	Jaén	
Real Decreto de 30 enero 1920	8	marzo 1920	Pedagogía	Santander	
Idem	9	marzo 1920	Letras	—	
Idem	10	marzo 1920	Ciencias	Córdoba	
Idem	18	marzo 1920	Idem	Ciudad Real	
Idem	18	marzo 1920	Letras	León	Excedente.
Idem	20	marzo 1920	Ciencias	Almería	
Idem	20	marzo 1920	Idem	Cáceres	
Idem	20	marzo 1920	Letras	Cáceres	
Idem	23	marzo 1920	Idem	Orense	
Idem	23	marzo 1920	Ciencias	Badajoz	
Idem	23	marzo 1920	Idem	Gerona	
Idem	31	marzo 1920	Idem	Lérida	
Idem	1	abril 1920	Letras	Lugo	
Idem	1	abril 1920	Ciencias	Lugo	
Idem	9	abril 1920	Letras	La Laguna	
Idem	9	abril 1920	Ciencias	La Laguna	
Idem	13	abril 1920	Letras	Madrid, núm. 2	
Idem	10	mayo 1920	Ciencias	Madrid, núm. 2	
Real Decreto de 30 enero 1920	20	mayo 1920	Pedagogía	La Laguna	
Idem	2	junio 1920	Ciencias	Tarragona	
Idem	9	julio 1920	Pedagogía	Madrid, núm. 2	
Idem	10	julio 1920	Idem	Valencia	
Idem	20	julio 1920	Letras	Santander	

Orden de 10 del actual.

Número en el Escalafón	Número en la categoría	NOMBRE Y APELLIDOS	Títulos	NACIMIENTO		
				Fecha	Provincia	
95	—	D. ^a Julia Cebrián Moral	S.	21	julio 1895	Valladolid
96	6	D. ^a Carmen Fernández de Ullivarri y Pérez.....	M. *	28	abril 1893	Alava
97	7	D. ^a Isabel Galiana Ramis	—	9	septiembre 1897	Alicante
98	8	D. ^a Julia Muñoz Toca	M.	3	diciembre 1896	Oviedo
99	9	D. ^a Carmen Gómez Gálvez.....	M.	—	—	Granada
100	—	D. ^a María Cruz Clavijo Clavijo	—	22	junio 1887	Alava
101	10	D. ^a Concepción Monllor Pérez	M.	17	septiembre 1892	Alicante
102	11	D. ^a Francisca Zurita Jiménez de la Serna	S. *	20	julio 1889	Granada
103	12	D. ^a Aurea Gómez-Plana Conte	S.	22	mayo 1896	Cádiz
104	13	D. ^a Asunción Barahona López	M.	—	—	Segovia
105	—	D. ^a María Sacristán Castelló.....	S.	23	diciembre 1898	Sevilla
106	—	D. ^a Nieves Hortelano Rodrigo	S.	5	agosto 1898	Cuenca
107	14	D. ^a Dolores Segovia Morón.....	S.	18	noviembre 1885	Jaén
108	15	D. ^a Enriqueta Pinilla Pueyo	S.	14	mayo 1892	Zaragoza
109	—	D. ^a Monserrat Manjonell Farreros.	S.	6	junio 1894	Gerona
110	—	D. ^a María Bris Salvador	S.	14	enero 1898	Madrid
111	16	D. ^a Balbina Rivero García	S.	—	—	Oviedo
112	17	D. ^a María Josefa Grosso Sánchez...	—	—	—	—
113	18	D. ^a María Auta Álvarez Cotarelo...	S.	20	diciembre 1884	Oviedo
114	19	D. ^a Adoración Sánchez Palencia y Batnala	S. *	5	septiembre 1895	Jaén
115	20	D. ^a Elisa López Pardo	S.	10	mayo 1894	Lugo
116	21	D. ^a Marcelina Díaz-Gayoso Carroceda	S.	13	febrero 1897	Lugo
117	22	D. ^a María Carmen García López...	—	26	noviembre 1898	Segovia
118	—	D. ^a María Dolores Palomares Crespo	—	—	—	—
119	—	D. ^a Irene Rodríguez González	S. *	—	—	—
120	23	D. ^a Fermina Arias Andréu.....	S.	10	enero 1890	La Coruña
121	—	D. ^a Balbina Cerdá Riu	S.	—	—	—
122	24	D. ^a Eloísa Fernández Castillo	—	15	abril 1899	Lérida
123	25	D. ^a Elvira Torres Martín	S.	—	—	—
124	26	D. ^a María Gómez Martínez.....	—	2	julio 1897	Málaga
125	—	D. ^a Mercedes Plaza Vidal	S.	6	marzo 1898	Zamora
126	—	D. ^a Mercedes Plaza Vidal	S.	6	marzo 1898	Baleares
127	—	D. ^a María Pilar Well Sanz	S.	30	noviembre 1897	Segovia
128	—	D. ^a María Carmen Viñas Deutaner	S.	30	septiembre 1897	Gerona
129	27	D. ^a Carmen Cuadra García-Antón...	—	16	marzo 1896	Ciudad Real ..
130	—	D. ^a Isabel López y Tros de Ilarduya	S.	—	—	Granada
131	28	D. ^a Sofía Martín del Río	S. y B.	—	—	Avila
132	29	D. ^a Carmen Galán Prieto	—	15	octubre 1892	Huelva
133	—	D. ^a Adela Carsi Alarsia	—	23	abril 1886	Valencia
134	—	D. ^a María Gloria Caracuel Donaire	S. y B.	—	—	—
135	30	D. ^a Eugenia Marco López	S.	14	abril 1893	Madrid
136	31	D. ^a María Mercedes Chiarrri Jiménez	S.	9	julio 1899	Valencia
137	32	D. ^a Dolores Segovia Ocaña	S.	15	enero 1897	Jaén
138	—	D. ^a Isabel de Pablo Zaidín	S.	11	junio 1892	Huesca
139	—	D. ^a Teresa Antón Rodríguez	S. B. Len. F. L. (SH)	12	mayo 1896	Zamora
140	33	D. ^a Candela Antonia Cabanillas Ramírez	S.	2	febrero 1891	Badajoz
141	34	D. ^a Sara Landin Tobio.....	S.	28	enero 1884	Pontevedra
142	35	D. ^a Lpisa María Asunción Moneo Mato.....	S.	25	agosto 1897	Valladolid
143	36	D. ^a María Pilar Carnicer Tejer	S. *	12	octubre 1889	Zaragoza
144	37	D. ^a María Carmen Ros García-Pego	S. *	8	julio 1293	Valencia
145	—	D. ^a Ludovina Castaño Arevalo	—	—	—	—
146	—	D. ^a Irene Rojí Acuña.....	S.	21	abril 1896	Filipinas
147	—	D. ^a Petra Marina Iglesias Hernández	S.	16	abril 1898	Salamanca
148	38	L. ^a Ladisláa Natividad Santos de Pecho	S. *	8	septiembre 1884	Valladolid
148	39	D. ^a Evelia Villanueva Heróero	S. *	14	abril 1890	Zaragoza

NOTA.—Las Profesoras que figuran con asterisco cumplirán lo dispuesto en el artículo cuarto de la

INGRESO		Sección a que pertenece	Escuela en que sirve	OBSERVACIONES
Forma	Fecha			
Real Decreto de 30 enero 1920	23 septiembre 1920	Pedagogía	—	Excedente.
Idem	15 octubre 1920	Ciencias	Vizcaya	
Idem	13 noviembre 1920	Pedagogía	Albacete	
Idem	15 noviembre 1920	Letras	Oviedo	
Idem	20 noviembre 1920	Pedagogía	Granada	
Idem	22 noviembre 1920	Ciencias	—	Excedente.
Idem	29 noviembre 1920	Pedagogía	Murcia	
Idem	1 diciembre 1920	Idem	Huesca	
Idem	10 diciembre 1920	Idem	Cádiz	
Idem	20 diciembre 1920	Idem	Segovia	
Idem	17 enero 1921	Idem	—	Excedente.
Idem	5 febrero 1921	Letras	—	Excedente.
Idem	19 febrero 1921	Idem	Cádiz	
Concurso	2 abril 1921	Labores	Cáceres	
Real Decreto de 30 enero 1920	5 abril 1921	Ciencias	—	Excedente.
Idem	11 abril 1921	Letras	—	Excedente.
Idem	16 abril 1921	Pedagogía	Oviedo	
Idem	25 abril 1921	Idem	Madrid, núm. 2 ...	
Concurso	7 julio 1921	Labores	Orense	
Real Decreto de 30 enero 1920	21 julio 1921	Ciencias	Madrid, núm. 1 ...	
Idem	10 diciembre 1921	Pedagogía	Lugo	
Idem	1 febrero 1922	Idem	Lugo	
Idem	3 febrero 1922	Letras	Segovia	
Idem	11 febrero 1922	Ciencias	—	Excedente.
Idem	3 marzo 1922	Pedagogía	—	Excedente.
Idem	13 marzo 1922	Idem	La Coruña	
Idem	16 marzo 1922	Idem	—	Excedente.
Idem	8 abril 1922	Idem	Navarra	
Idem	11 abril 1922	Idem	Málaga	
Idem	19 abril 1922	Idem	Zamora	
Idem	22 abril 1922	Idem	—	Excedente.
Idem	2 mayo 1922	Ciencias	—	Excedente.
Idem	3 mayo 1922	Pedagogía	—	Excedente.
Idem	22 mayo 1922	Idem	Vizcaya	
Idem	22 mayo 1922	Idem	—	Excedente.
Idem	10 junio 1922	Ciencias	Logroño	
Idem	10 junio 1922	Pedagogía	Sevilla	
Orden de la Dirección General	16 junio 1922	Labores	—	Excedente.
Real Orden de 18 mayo 1922...	24 junio 1922	Ciencias	—	Excedente.
Idem	9 julio 1922	Pedagogía	Barcelona	
Idem	13 julio 1922	Idem	Avila	
Idem	15 julio 1922	Idem	Jaén	
Idem	24 julio 1922	Letras	—	Excedente.
Idem	—	—	—	Excedente.
Real Orden de 18 mayo 1922...	28 julio 1922	Pedagogía	Badajoz	
Idem	28 julio 1922	Idem	Pontevedra	
Idem	28 julio 1922	Idem	Valladolid	
Idem	4 agosto 1922	Letras	Navarra	
Concurso	11 septiembre 1922	Idem	Valencia	
Real Orden de 18 mayo 1922...	19 septiembre 1922	Pedagogía	—	Excedente.
Real Decreto de 30 enero 1920	6 octubre 1922	Letras	—	Excedente.
Real Orden de 18 mayo 1922...	8 noviembre 1922	Pedagogía	—	Excedente.
Concurso	1 diciembre 1922	Idem	León	
Real Decreto de 30 enero 1920	26 enero 1923	Idem	Cuenca	

to de la Orden de 10 del actual.

Número en el Escalafón	Número en la categoría	NOMBRE Y APELLIDOS	Títulos	NACIMIENTO	
				Fecha	Provincia
149	40	D. ^a Julita Consuelo Medina Gómez	S.	1898	Soria
150	41	D. ^a Antonia González Silva.....	—	—	Almería
151	—	D. ^a Gloria Higuera Monje	—	—	—
152	42	D. ^a María Villalonga Catalá	—	—	—
153	43	D. ^a Pilar Pérez Guerrero	—	—	—
154	44	D. ^a Teresa Manuel Roca	—	—	—
155	—	D. ^a Josefa Sánchez García Alcayde	—	—	—
156	—	D. ^a María de la Blanca Montalvo y Tejada.....	—	—	—
157	—	D. ^a Julia Barranquero Periz	—	—	—
158	—	D. ^a María Soledad Cuadrillero Castro	—	—	—
159	—	D. ^a Felisa Moreno Aranzadi	—	—	—
160	—	D. ^a Virtudes Abenza Rodríguez ...	—	—	—
161	45	D. ^a María Angeles Mayor Mateos...	—	—	—
162	—	D. ^a Rosa Arévalo Rodríguez	—	—	—
163	—	D. ^a Concepción Salvador Aldea.....	—	—	—
164	46	D. ^a María Carmen Mingarro López	—	—	—
165	47	D. ^a Dolores Brea Corostiza	—	—	—
166	—	D. ^a Aurora López Marro	—	—	—
167	—	D. ^a Victorina Asenjo García	—	—	—
168	—	D. ^a Luisa Hornillos Escribano	—	—	—
169	—	D. ^a Carmen de Juan Blesa.....	—	—	—
170	—	D. ^a Eulalia Bachs Gelpi	—	—	—
171	—	D. ^a María Millán del Val	—	—	—
172	—	D. ^a Beatriz Guillén Rodríguez	—	—	—
173	—	D. ^a María Begoña García-Andoín y Amilibia	—	—	—
174	—	D. ^a María Paz Cantón Salazar O'Dena	—	—	—
175	48	D. ^a Lía del Río Anta.....	—	—	—
176	49	D. ^a Juana Santos Coco.....	—	—	—
177	50	D. ^a Isabel Hernández Aparicio.....	—	—	—
178	—	D. ^a Teresa de Jesús Alvarez Fernández	—	—	—
179	—	D. ^a Carmen Herrero Martín	—	—	—
180	51	D. ^a María Luisa Rubio Palma.....	—	—	—
181	52	D. ^a Petra Rodríguez Muñoz	—	—	—
182	—	D. ^a Elena Gil Gil	—	—	—
183	53	D. ^a María Margarita López Hortas	—	—	—
184	54	D. ^a Felisa Matos Fernández	—	—	—
185	—	D. ^a Josefina Diaz-Faes Martínez ...	—	—	—
186	55	D. ^a Heliodora Umpierre Franquis...	—	—	—
187	56	D. ^a Celeste Torrent Navarro	—	—	—
188	57	D. ^a María Soledad González Rodríguez	—	—	—
189	58	D. ^a Antonia Pérez Martín	—	—	—
190	59	D. ^a Victorina Gutiérrez Pérez	—	—	—
191	60	D. ^a Amalia Núñez Dubus	—	—	—
192	61	D. ^a Concepción Gorrochátegui Iraurgi.....	—	—	—
193	62	D. ^a Felisa Sanz de María	—	—	—
194	—	D. ^a María Mercedes Quiñones Valdés	—	—	—
195	63	D. ^a Dominica Echevarría Guerrero.	—	—	—
196	64	D. ^a Joaquina de la Cruz Brita-Pajá.	—	—	—
197	65	D. ^a María Victoria Torés Ibáñez ...	—	—	—
198	66	D. ^a Julia Benabarre Giral	M.	5 septiembre 1885	Barcelona
199	67	D. ^a Josefa Val Solano	M.	* 20 julio 1873	Huesca
200	68	D. ^a Natividad Sánchez-Rey Bádillo	M.	* 25 junio 1892	Ciudad Real ...
201	69	D. ^a Luisa Vigil García	P. Música	16 octubre 1876	Madrid
202	70	D. ^a Marcelina Soria Ruiz de Luna.	—	* 2 septiembre 1893	Teruel

NOTA.—Las Profesoras que figuran con asterisco cumplirán lo dispuesto en el artículo cuarto de la

INGRESO				Sección	Escuela	OBSERVACIONES
Forma	Fecha			a que pertenece	en que sirve	
Real Decreto de 30 enero 1920	29 marzo	1923	Ciencias	Soria		
Idem	1 abril	1923	Labores	Almería		
Idem	25 abril	1923	Ciencias	—		Excedente.
Idem	12 abril	1926	Letras	Baleares		
Idem	12 abril	1926	Pedagogía	Orense		
Idem	17 abril	1926	Idem	Tarragona		
Idem	10 mayo	1926	Idem	—		Excedente.
Idem	10 mayo	1926	Idem	—		Excedente.
Idem	11 mayo	1926	Ciencias	—		Excedente.
Idem	18 mayo	1926	Letras	—		Excedente.
Idem	18 mayo	1926	Labores	—		Excedente.
Idem	21 mayo	1926	Pedagogía	—		Excedente.
Idem	16 junio	1926	Labores	Zamora		
Idem	29 julio	1926	Idem	—		Excedente.
Idem	22 septiembre	1926	Ciencias	—		Excedente.
Idem	18 octubre	1926	Labores	Huesca		
Concurso	30 octubre	1926	Letras	Almería		
Real Decreto de 30 enero 1920	13 noviembre	1926	Pedagogía	—		Excedente.
Idem	7 enero	1927	Letras	—		Excedente.
Idem	27 enero	1927	Pedagogía	—		Excedente.
Idem	8 febrero	1927	Ciencias	—		Excedente.
Idem	9 febrero	1927	Pedagogía	—		Excedente.
Idem	23 abril	1927	Ciencias	—		Excedente.
Concurso	20 septiembre	1927	Labores	—		Excedente.
Real Decreto de 30 enero 1920	25 abril	1928	Ciencias	—		Excedente.
Idem	29 septiembre	1928	Letras	—		Excedente.
Idem	28 enero	1929	Ciencias	Madrid, núm. 2...		
Idem	27 febrero	1929	Letras	Zamora		
R. O. Presid. Consejo Ministros	23 mayo	1929	Labores	Melilla		
Real Decreto de 30 enero 1920	27 mayo	1929	Idem	—		Excedente.
Idem	27 mayo	1929	Ciencias	—		Excedente.
Real Orden de 8 junio 1929	8 junio	1929	Labores	Madrid, núm. 2...		
Real Decreto de 30 enero 1920	21 octubre	1929	Idem	Cuenca		
Idem	26 octubre	1929	Pedagogía	—		Excedente.
Idem	10 diciembre	1929	Idem	Guipúzcoa		
Idem	15 diciembre	1929	Idem	Badajoz		
Idem	14 enero	1930	Letras	—		Excedente.
Idem	22 febrero	1930	Ciencias	Las Palmas		
Idem	22 febrero	1930	Letras	Las Palmas		
Idem	22 febrero	1930	Pedagogía	Las Palmas		
Idem	22 febrero	1930	Labores	Las Palmas		
—	—	—	Ciencias	Santander		
—	—	—	Idem	Navarra		
—	—	—	Letras	Guipúzcoa		
—	—	—	Idem	Soria		
—	—	—	—	—		Excedente.
—	—	—	Letras	Zaragoza		
—	—	—	Idem	Badajoz		
—	—	—	Labores	Guipúzcoa		
Decreto de 16 agosto 1934	30 abril	1935	Letras	Barcelona		
Idem	6 mayo	1935	Labores	León		
Idem	2 mayo	1935	Dibujo	Ciudad Real		
Idem	6 mayo	1935	Música	Madrid, núm. 2...		
Idem	6 mayo	1935	Idem	Tarragona		

Orden de 10 del actual.

Número en el Escalafón	Número en la categoría	NOMBRE Y APELLIDOS	Títulos	NACIMIENTO		
				Fecha	Provincia	
203	71	D.ª María Consuelo Pérez Seguí ...	M. *	18	noviembre 1881	Alicante
204	72	D.ª María Concepción Pérez Ruiz del Portal	—	24	abril 1882	Málaga
205	73	D.ª Margarita Cerón Lobo	M.	23	diciembre 1885	Palma Mallorca
206	74	D.ª Luz Campos Guerrero	—	—	—	Cádiz
207	—	D.ª Baltasara Casiano Mayor	M.	6	enero 1886	Madrid
208	75	D.ª María Teresa Aponte Ferrer ...	—	—	—	Sevilla
209	76	D.ª Carolina Cuesta Alonso	M.	—	—	León
210	77	D.ª Dolores Landín Tobío	M.	11	abril 1882	Pontevedra
211	78	D.ª Josefa Peña Sanz	M.	5	julio 1892	Soria
212	79	D.ª Carmen Peña Gil	M.	24	abril 1895	Coruña
213	80	D.ª María Vilela de la Cuetara ...	M.	11	septiembre 1887	Coruña
214	81	D.ª María MacKay Monteverde ...	M.	—	—	Sta. C. Tenerife
215	82	D.ª Ana Benabarre Giral	B. M. *	6	noviembre 1891	Barcelona
216	83	D.ª Pilar Aceña de la Cueva	M. *	30	julio 1896	Zaragoza
217	84	D.ª María Martínez Montaña	M. B. P. M.	1	febrero 1876	S. Juan-Pto. Rico
218	85	D.ª Jesusa Martínez Vadell	—	15	enero 1889	Coruña
219	86	D.ª Soñía Coello Quiñones	—	—	—	Madrid
220	87	D.ª Elvira Jáudenes Abad	M.	3	agosto 1894	Zaragoza
221	88	D.ª Asunción Barahona López	M. *	19	mayo 1898	Segovia
222	89	D.ª Teresa Torregrosa Jara	B. M. M.	28	junio 1896	Málaga
223	90	D.ª Francisca Quintana Díaz	M.	28	junio 1900	Málaga
224	91	D.ª María Aurora Rodríguez Escribano	M.	4	enero 1890	Granada
225	92	D.ª Ernestina Rampa Isepponi	—	6	mayo 1897	Palencia
226	—	D.ª Luz Fernández Alvarez	—	—	—	Pontevedra
227	93	D.ª Aletha Sara Perruca González.	M.	7	febrero 1890	Teruel
228	94	D.ª María Tomasa de Felipe Alonso	P. M. P.	—	—	Logroño
229	95	D.ª María Juana Arana Capetillo...	M.	3	enero 1895	Vizcaya
230	—	D.ª María Amparo Domínguez Fez.	M.	16	mayo 1893	Valencia
231	96	D.ª Laura Luengo de la Torre	M.	15	marzo 1890	Teruel
232	97	D.ª Rosario Mesa Rivilla	M.	—	—	Jaén
233	98	D.ª Hermila Lama González	M. B. *	13	enero 1898	Jaén
234	99	D.ª Amparo Rodríguez Blanco	M.	17	diciembre 1897	Coruña
235	100	D.ª María Dolores Quintero Cobo...	M.	—	—	Córdoba
236	101	D.ª María Concepción Muñoz Gallagos	M.	—	—	Granada
237	—	D.ª Rosa Bedía Torcida	M.	19	agosto 1897	Santander
238	102	D.ª María Angeles González Fernández	M.	—	—	Oviedo
239	103	D.ª María Dolores Díaz-Faes Canella	M.	—	—	Oviedo
240	104	D.ª Pilar Cutanda Salazar	M.	21	diciembre 1892	Zaragoza
241	105	D.ª Victorina Rodríguez Padilla ...	M.	2	noviembre 1890	Navarra
242	106	D.ª Laura Lucenqui Pasalodos	M.	—	—	Badajoz
243	—	D.ª Lía del Río Anta	B. M.	9	mayo 1893	Orense
244	107	D.ª Francisca Cachafeiro Eseverri.	M.	2	diciembre 1894	Navarra
245	108	D.ª María Cruz Amezarri Ugalde...	M. *	10	octubre 1892	Santander
246	—	D.ª Antonia Medina Sánchez	M. *	10	enero 1893	Córdoba
247	—	D.ª Carmen Sousa Gamero	M.	1	mayo 1896	Córdoba
248	—	D.ª María Rebull Cabré	M. *	9	septiembre 1896	Tarragona
249	—	D.ª Inés María Carmen Martínez Miguel	M. *	20	abril 1897	Barcelona
250	—	D.ª Juana Cruz Barroso Alvarez ...	M. *	15	septiembre 1898	Segovia
251	—	D.ª María Valencia Novoa	M. *	16	abril 1893	Orense
252	—	D.ª Isidra Pilar Ramírez Redondas.	M.	15	mayo 1891	Soria
253	—	D.ª Matilde Rodríguez-Andrade Peris	M. *	8	junio 1893	Ciudad Real ...
254	—	D.ª María Carmen López Pardo ...	M.	5	febrero 1899	Lugo
255	—	D.ª Remedios Condom Vidal	M.	9	septiembre 1896	Gerona
256	—	D.ª Asunción Lomas Díaz	M.	10	agosto 1894	Lugo
257	—	D.ª Eulalia Barrio del Cacho	M.	27	enero 1882	Huesca
258	—	D.ª María Rosario Recaj Navarro.	—	5	octubre 1874	Tarragona

NOTA.—Las Profesoras que figuran con asterisco cumplirán lo dispuesto en el artículo 10 del actual.

INGRESO		Fecha	Sección a que pertenece	Escuela en que sirve	OBSERVACIONES
Forma					
Decreto de 16 de agosto de 1934	30	abril 1935	Ciencias	Alicante	
Idem	6	mayo 1935	Dibujo	Málaga	
Idem	30	abril 1935	Música	Baleares	
Idem	2	mayo 1935	Idem	Cádiz	
Idem	6	mayo 1935	Ciencias	—	Excedente.
Idem	6	mayo 1935	Música	Sevilla	
Idem	6	mayo 1935	Ciencias	La Laguna	
Idem	5	mayo 1935	Labores	Pontevedra	
Idem	6	mayo 1935	Letras	Soria	
Idem	6	mayo 1935	Idem	Pontevedra	
Idem	6	mayo 1935	Ciencias	Madrid, núm. 2..	
Idem	8	mayo 1935	Letras	La Laguna	
Idem	30	abril 1935	Ciencias	Barcelona	
Idem	30	abril 1935	Labores	Barcelona	
Idem	30	diciembre 1935	Pedagogía	Granada	
Idem	2	mayo 1935	Música	Coruña	
Idem	5	junio 1935	Idem	Almería	
Idem	6	mayo 1935	Dibujo	Pontevedra	
Idem	6	mayo 1935	Francés	Segovia	
Idem	6	mayo 1935	Ciencias	Málaga	
Idem	6	mayo 1935	Idem	Málaga	
Idem	6	mayo 1935	Labores	Málaga	
Idem	6	mayo 1935	Música	Palencia	
Idem	6	mayo 1935	Labores	—	Excedente.
Idem	6	mayo 1935	Letras	Teruel	
Idem	6	mayo 1935	Música	Valladolid	
Idem	6	mayo 1935	Letras	Vizcaya	
Idem	6	—	Ciencias	—	Excedente.
Idem	6	mayo 1935	Idem	Teruel	
Idem	6	mayo 1935	Francés	Jaén	
Idem	6	mayo 1935	Pedagogía	León	
Idem	2	mayo 1935	Idem	Coruña	
Idem	20	abril 1935	Francés	Badajoz	
Idem	3	mayo 1935	Letras	Granada	
Idem	6	mayo 1935	Pedagogía	—	Excedente.
Idem	6	mayo 1935	Ciencias	Oviedo	
Idem	6	mayo 1935	Labores	Oviedo	
Idem	26	marzo 1920	Pedagogía	Toledo	
Idem	6	mayo 1935	Labores	Tarragona	
Idem	30	abril 1935	Letras	Badajoz	
Idem	6	mayo 1935	Música	—	Excedente.
Idem	6	mayo 1935	Pedagogía	Navarra	
Idem	6	mayo 1935	Labores	Vizcaya	
Idem	2	mayo 1935	Idem	Córdoba	
Idem	2	mayo 1935	Pedagogía	Córdoba	
Idem	6	mayo 1935	Ciencias	Tarragona	
Idem	6	mayo 1935	Pedagogía	Segovia	
Idem	6	mayo 1935	Labores	Segovia	
Idem	6	mayo 1935	Letras	Orense	
Idem	6	mayo 1935	Labores	Soria	
Idem	6	mayo 1935	Pedagogía	Ciudad Real	
Idem	6	mayo 1935	Idem	Palencia	
Idem	3	mayo 1935	Francés	Gerona	
Idem	6	mayo 1935	Dibujo	Lugo	
Idem	3	mayo 1935	Idem	Huesca	
Idem	3	mayo 1935	Francés	Huesca	

Orden de 10 del actual.

Número en el Escalafón	Número en la categoría	NOMBRE Y APELLIDOS	Títulos	NACIMIENTO		
				Fecha	Provincia	
259		D. ^a Juana del Toro Ibarra	—	27	septiembre 1893	Alicante
260		D. ^a Ana Antonia Pérez Cuesta	M.	23	septiembre 1898	Albacete
261		D. ^a María Gloria Sánchez de Tagle López	M.	—	—	Burgos
262		D. ^a Elena Morillo López	M.	—	—	Santander
263		D. ^a Ildefonsa Aurora Soler Sorni	M.	23	enero 1889	Castellón
264		D. ^a María Mercedes Rich Cristiá	M.	10	abril 1896	Gerona
265		D. ^a Aurora Abad Conde	M.	28	diciembre 1894	Coruña
266		D. ^a Carmen Ríos Puente	M.	6	julio 1897	Coruña
267		D. ^a Mercedes Machado Machado	M.	—	—	Sta. C. Tenerife
268		D. ^a Regina Suárez Herrera	M.	—	—	Sta. C. Tenerife
269		D. ^a María Carmen Vera Marrero	M.	—	—	Sta. C. Tenerife
270		D. ^a Leonor Maroto Conesa	M.	17	febrero 1888	—
271		D. ^a Rosa Casado Díaz	M.	—	—	Jaén
272		D. ^a Josefina Torres Bonet	M.	—	—	Baleares
273		D. ^a Felisa Doldán Redondo	M.	11	julio 1897	Segovia
274		D. ^a María Teresa Pérez Carranza	M.	24	agosto 1899	Navarra
275		D. ^a Obdulia Fernández-Jardón Santa Eulalia	—	—	—	—
276		D. ^a María Jesús Rodríguez Gómez	M.	11	enero 1897	Santander
277		D. ^a Emilia Sotorrio Cubría	M.	20	mayo 1899	Santander
278		D. ^a Asunción Esteban Fernández	M.	18	junio 1892	Zamora
279		D. ^a Casimira Barayón Fernández	M.	28	marzo 1871	Zamora
280		D. ^a María Aurora Llorente Llorente	M.	—	—	Soria
281		D. ^a Tomasa Emilia Idoipe Ruesca	M.	21	diciembre 1893	Zaragoza
282		D. ^a María Martínez Blancas	M.	22	octubre 1895	Teruel
283		D. ^a Teodora Martínez Blancas	M.	9	diciembre 1896	Teruel
284		D. ^a María Domec Guaus	M.	16	mayo 1899	Burdeos
285		D. ^a María Villanueva Villanueva	M.	—	—	Valladolid
286		D. ^a Plácida Martín Ayuso Navarro	M.	—	—	Oviedo
287		D. ^a Cristina Martínez Pérez	M.	21	mayo 1896	Albacete
288		D. ^a María Carmen Molleda Arenas	M.	22	diciembre 1899	Santander
289		D. ^a Berta Rakosnik Luján	M.	26	agosto 1900	Madrid
290		D. ^a Luisa Eusebia Arias Camisón	M.	22	octubre 1899	Salamanca
291		D. ^a Fermína Zumbado Espino	M.	20	noviembre 1900	Las Palmas
292		D. ^a María Eusebia Alonso Catalán	B. M.	13	enero 1898	—
293		D. ^a Emilia Fernández Lamarca	B. M.	24	noviembre 1894	Barcelona
294		D. ^a Mercedes Teijeiro López	M.	7	diciembre 1896	La Coruña
295		D. ^a María Concepción González-Mo- ro Alberdi	M.	27	octubre 1892	Puerto Rico ..
296		D. ^a María Cruz Herreros Cervera	M.	14	septiembre 1900	Avila
297		D. ^a María Concepción Bianchi Apa- lategui	M.	22	diciembre 1892	Guipúzcoa
298		D. ^a Francisca Múgica Iturriza	M.	3	marzo 1895	Guipúzcoa
299		D. ^a Victorina León Arrete	M.	29	marzo 1895	Logroño
300		D. ^a Saturnina Jiménez Rivarés	M.	17	octubre 1901	Huesca
301		D. ^a María Angeles Ventín González	M.	—	—	Cádiz
302		D. ^a María Angeles Fabregat Aparici	M.	10	abril 1897	Castellón
303		D. ^a Josefa Sales Boli	M.	10	abril 1900	Castellón
304		D. ^a María Carmen Iglesias Calveira	M.	—	—	Cádiz
305		D. ^a Ermitana Feijoo Costela	M.	18	diciembre 1891	Orense
306		D. ^a Angela Serrano Dindurra	M.	2	enero 1892	Navarra
307		D. ^a Estrella Pérez Solsona	M.	9	septiembre 1892	Lérida
308		D. ^a Carmen Lucenqui Pasalodos	M.	—	—	Badajoz
309		D. ^a Carmen Ramayo Pombo	M.	26	julio 1898	Badajoz
310		D. ^a María Carmen García Resiña	M.	21	diciembre 1903	Avila
311		D. ^a María Veneranda Sánchez Ji- ménez	M.	14	noviembre 1892	Avila

NOTA.—Las Profesoras que figuran con asterisco cumplirán lo dispuesto en el artículo cuarto de la

Madrid, 19 de enero de 1942.—El Director general, R. de Toledo.

INGRESO				Sección	Escuela	OBSERVACIONES
Forma	Fecha			a que pertenece	en que sirve	
Decreto de 18 de agosto de 1934	30	abril	1935	Ciencias	Alicante	
Idem	30	abril	1935	Labores	Albacete	
Idem	27	noviembre	1935	Dibujo	Valladolid	
Idem	6	mayo	1935	Labores	Valladolid	
Idem	2	mayo	1935	Ciencias	Castellón	
Idem	3	mayo	1935	Pedagogía	—	Excedente.
Idem	2	mayo	1935	Letras	—	Excedente.
Idem	2	mayo	1935	Dibujo	Coruña	
Idem	6	mayo	1935	Ciencias	La Laguna	
Idem	6	mayo	1935	Pedagogía	La Laguna	
Idem	6	mayo	1935	Dibujo	La Laguna	
Idem	6	mayo	1935	Labores	Murcia	
Idem	—	—	—	Idem	—	Excedente.
Idem	—	—	—	Letras	Baleares	
Idem	6	mayo	1935	Dibujo	Segovia	
Idem	6	mayo	1935	Francés	Vizcaya	
Idem	6	mayo	1935	Letras	—	Excedente.
Idem	6	mayo	1935	Música	—	Excedente.
Idem	6	mayo	1935	Ciencias	Santander	
Idem	6	mayo	1935	Idem	Zamora	
Idem	6	mayo	1935	Francés	Zamora	
Idem	6	mayo	1935	Música	Soria	
Idem	3	diciembre	1935	Ciencias	Zaragoza	
Idem	3	diciembre	1935	Pedagogía	Zaragoza	
Idem	3	diciembre	1935	Idem	Zaragoza	
Idem	6	mayo	1935	Francés	Zaragoza	
Idem	6	mayo	1935	Pedagogía	Valladolid	
Idem	6	mayo	1935	Labores	—	Excedente.
Idem	30	abril	1935	Letras	Albacete	
Idem	3	mayo	1935	Labores	Gerona	
Idem	30	abril	1935	Ciencias	Barcelona	
Idem	30	abril	1935	Letras	—	Excedente.
Idem	6	mayo	1935	Música	Las Palmas	
Idem	6	mayo	1935	Dibujo	Soria	
Idem	30	abril	1935	Labores	Palma Mallorca	
Idem	2	mayo	1935	Idem	Coruña	
Idem	2	mayo	1935	Pedagogía	Coruña	
Idem	5	junio	1935	Dibujo	—	Excedente.
Idem	3	mayo	1935	Ciencias	Guipúzcoa	
Idem	3	mayo	1935	Idem	Guipúzcoa	
Idem	3	mayo	1935	Labores	Guipúzcoa	
Idem	3	mayo	1935	Ciencias	Huesca	
Idem	2	mayo	1935	Pedagogía	Cádiz	
Idem	2	mayo	1935	Idem	Castellón	
Idem	2	mayo	1935	Labores	Castellón	
Idem	2	mayo	1935	Dibujo	Cádiz	
Idem	6	mayo	1935	Labores	—	Excedente.
Idem	6	mayo	1935	Francés	Navarra	
Idem	6	mayo	1935	Dibujo	Tarragona	
Idem	30	abril	1935	Idem	Badajoz	
Idem	30	abril	1935	Ciencias	Badajoz	
Idem	—	—	—	Letras	Avila	
Idem	—	—	—	Labores	Avila	

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Autorizando a don Juan Martínez Lafuente para ocupar una parcela en la playa de Santa Pola, destinada a edificar una casa para vivienda y baños.

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Alicante, a petición de don Juan Martínez Lafuente, para obtener la autorización necesaria para ocupar una parcela en la playa de Poniente del puerto de Santa Pola, destinada a edificar una casa para residencia de verano;

Resultando que la petición ha sido tramitada como comprendida en el artículo 42 de la vigente Ley de Puertos, y el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento para su ejecución;

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, sin que se haya presentado reclamación en contra, y la información oficial ha sido también favorable al otorgamiento de la concesión;

Considerando que no existe inconveniente ni perjuicio para el interés público en acceder a lo que se solicita;

Considerando que la concesión debe ser otorgada con carácter oneroso, esto es, sujeta al pago de un canon,

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto acceder a lo que se solicita, con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a don Juan Martínez Lafuente para ocupar una parcela en la playa de Santa Pola, con destino a edificar una casa dedicada a vivienda y baños.

2.ª Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto aprobado, que se entenderá modificado en lo que se halle afectado por las cláusulas de la concesión y por las reformas que se introduzcan en el replanteo. No podrá dedicarse el terreno afectado, ni las edificaciones levantadas en él, a fines ni usos distintos a aquellos para los cuales es otorgada la presente concesión, quedando obligado el concesionario a conservar las obras en buen estado y condiciones de normal utilización.

3.ª Se otorga esta concesión en precario, sin plazo limitado, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 47 de la vigente Ley de Puertos,

4.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses y terminarán en el de seis meses, contados ambos plazos a partir de la fecha de la presente concesión.

5.ª Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras Públicas de Alicante, con el concurso de la Dirección facultativa del puerto de Santa Pola, y del resultado se levantará acta, que será sometida, así como el plano correspondiente, a la aprobación de la Superioridad. El concesionario queda obligado a solicitar de la Jefatura de Obras Públicas la práctica del replanteo y a consignar el importe de su presupuesto en la Pagaduría de la misma, en tiempo y forma que pueda verificarse el replanteo dentro del plazo señalado para comenzar las obras.

6.ª Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Obras Públicas, a fin de proceder al oportuno reconocimiento, de cuyo resultado se levantará acta, que será sometida a la aprobación de la Superioridad.

7.ª Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Alicante y Dirección facultativa de las obras y ser vicios del puerto de Santa Pola.

8.ª Todos los gastos que originen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras, serán de cuenta del concesionario.

9.ª El concesionario reintegrará la concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre.

10. Si transcurrido el plazo señalado para comenzar las obras no hubieran sido empezadas éstas ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará desde luego, y sin más trámite, anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

11. El concesionario abonará un canon de una peseta por metro cuadrado de superficie ocupada y año en la Caja de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo del Estado. Este canon será revisable, y, por tanto, variable, por acuerdo de la Administración.

12. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las Leyes de Accidentes del Trabajo, Retiro obrero y demás disposiciones de carácter social vigentes; al de la Ley de Protección a la Industria nacional y a lo que sea aplicable a esta concesión del vigente Reglamento de Costas y Fronteras, quedando obligado el concesionario asimismo a respetar las servidumbres de vigilancia, litoral y salvamento.

13. La falta de cumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será

causa de caducidad, y, llegado este caso, se procederá con sujeción a las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1942.—El Director general, José Delgado.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Alicante.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Trabajo

Referente a devolución de fianza constituida por don Gerardo Volters para responder de su gestión como consignatario autorizado de la Compañía de Navegación Lloyd Norte Alemán de Bremen.

Instruido, a instancia de don Gerardo Volters, expediente de devolución de la fianza que el indicado señor tiene constituida para responder de su gestión como consignatario autorizado de la Compañía de Navegación Lloyd Norte Alemán de Bremen, y en virtud de las disposiciones reglamentarias vigentes.

Esta Dirección General ha acordado acceder provisionalmente a lo pedido, publicando este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que en el plazo de dos meses, a contar de la inserción, puedan reclamar contra la devolución de la citada quienes a ello se crean con derecho.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Madrid, 23 de enero de 1942.—El Director general de Trabajo, M. Sánchez Rivero.